

*Revista de Indias, 1988, vol. XLVIII, núms. 182-183*

## EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ DE CORDOBA (1580-1639). UN POETA, HISTORIADOR Y APOLOGISTA DE LOS CRIOLLOS EN EL PERU VIRREINAL

POR

GUILLERMO LOHMANN VILLENA

Academia Nacional de la Historia. Lima

Positivamente, el dato consignado por León Pinelo en su inestimable repertorio por el que daba a conocer la existencia de un manuscrito titulado *Perú con armas* —«... historia de todo lo que en la mar del Sur sucedió con la esquadra que a él pasó de Iaqués Tremit ...»—, fruto de la minerva del Licenciado Francisco Fernández de Córdoba, llevaba consigo el más eficaz estímulo para despertar la curiosidad y ponerse al acecho de informaciones más amplias tanto sobre un documento tan valioso como acerca de su autor. La referencia que suministrara León Pinelo (1) desde luego es merecedora de absoluto crédito, pues con toda seguridad y en razón de las comunes aficiones literarias, el diligente polígrafo, durante el lustro de su estancia en Lima, desde 1612 hasta 1619 (2),

Siglas utilizadas:

- ADH: Archivo Departamental de Huánuco.
- AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.
- AGNP: Archivo General de la Nación del Perú, Lima.
- AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

(1) *Epítome...* (Madrid, 1629), p. 92; registrada en el Título XI, *Historias del Estrecho de Magallanes*.

La colación fue recogida por NICOLÁS ANTONIO: *Bibliotheca Hispana Nova* (Madrid, MDCCLXXXIII), I, fol. 424-b1 y por Mendiburu, tanto en el Catálogo de obras y manuscritos que deben consultarse..., que precede a su *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, como en este mismo (Lima, 1878), III, p. 254.

VARGAS UGARTE: *Impresos Peruanos, 1584-1650* (Lima, 1953), p. 105, lo denomina *Perú en armas*, y añade: "no consta si esta obra fue impresa".

(2) En 8.VII. de este último año se hallaba a punto de emprender viaje, y en esa oportunidad extendió una escritura por la que reconocía ser deudor de la cantidad de 121 pesos a los comerciantes Rodrigo Dávila y Lucas Hurtado (A.G.N.P., Antonio de Gibaja, 1619 (731), fol. 747).

debió de entablar amistad con el personaje central del presente estudio. La suposición se ve corroborada por el hecho de que nuestro protagonista confiara en 1631 al ya afamado escritor radicado en la Corte ocuparse en la publicación de su obra, que por cierto no fue la única que de él conocemos. En atención a esos testimonios de su quehacer literario bien merece que su nombre se rescate del ostracismo en que yacía y se le incorpore con toda justicia a los fastos de las Letras virreinales del Perú.

El tema desarrollado en *Perú con armas* —la irrupción del pirata holandés Jacques L'Hermite en el Pacífico y el asedio del Callao con once urcas desde mayo hasta agosto de 1624— atrajo la atención no sólo de quienes se sintieron directamente amenazados por la presencia de una flota tan poderosa en aguas peruanas (3), sino aun de ingenios españoles de la categoría de Quevedo (Soneto «Al mal gobierno de Felipe IV») y de Lope de Vega (*Amar, servir y esperar*, Jornada segunda) (4). Indudablemente una crónica de aquellos acontecimientos, redactada por un testigo y participe en los mismos y a mayor abundamiento ligado por vínculos de parentesco con el Virrey Marqués de Guadalcazar, cuyo apellido llevaba, constituía una fuente informativa de primer orden, y es verdaderamente de lamentar que se desconozca su actual paradero. A despecho de tan sensible pérdida, la personalidad y la obra del Licenciado Fernández de Córdoba justifican con creces ensayar su biografía y delinear sus perfiles como hombre de letras, complementando anteriores semblanzas, que dejaban entrever su significación en el elenco de los autores virreinales del Perú (5). Con el soporte de un abundante material inédito estamos ahora en con-

(3) Cfr. los informes oficiales y reportes de particulares colacionados en la nota 2 del trabajo de BRADLEY: "The lesson of the dutch blockade of Callao (1624)", en *Revista de Historia de América* (México, 1977), 83, pp. 53-68.

Entre los impresos, cabe recordar la relación que dio a las prensas un deudo del personaje central del presente trabajo, el franciscano Fray Buena-ventura de Salinas y Córdoba, según lo atestigua su hermano Fray Diego de Córdoba Salinas, en la *Crónica* de dicha Orden (Lima, 1651), Lib. II, Cap. XVI, fol. 64.

(4) Real Academia Española. *Obras de Lope de Vega* (Madrid, 1917), III, pp. 232-233. G. LOHMANN VILLENA: *Las defensas militares de Lima y Callao* (Sevilla, 1964), pp. 49-75.

(5) Cfr. LOHMANN VILLENA: "Un capítulo de eurística peruana. Acotaciones a las fuentes documentales relativas al Perú en el *Epitome* de León Pinelo", en *Revista de Historia de América* (México, 1959), 47, pp. 20-21; y MIRÓ QUESADA SOSA: *Lope de Vega y el Perú* (Lima, 1952), pp. 94-97, *El primer Virrey-poeta en América* (Madrid, 1962), pp. 106-107, y "Francisco Fernández de Córdoba, criollo del Perú", en *Revista Peruana de Cultura* (Lima, 1963), I, núm. 1, pp. 18-28, recogido en *20 temas peruanos* (Lima, 1966), pp. 191-202. Las nueve líneas que le dedica VARALLANOS (*Historia de Huánuco* (Buenos Aires, 1959), p. 426, están plagadas de errores.

diciones de dar cuenta detallada de la vida y los escritos del personaje, hasta el presente envuelto en la penumbra.

### 1. *Prosapia y estudios*

El homónimo del Abad de Rute al que se consagran estas páginas vino al mundo en Huánuco, en 1580 (6). Su ascendencia no podía ser más esclarecida, pues por sus venas corría la sangre de un prestigioso linaje, el de los Fernández de Córdoba, que aparte de connotadas personalidades en las filas del alto clero, de las armas y de la política metropolitana, dio al Perú un Virrey, el primer Marqués de Guadalcazar, que ocupó el gobierno desde 1622 hasta 1628, sobrino en grado no muy lejano de nuestro autor. A mayor abundamiento, su padre, Diego de Aguilar y de Córdoba, aparte de pertenecer a dicha estirpe (7), fue asimismo un distinguido literato al que Cervantes dedicó un elogio consagratorio en el *Canto de Calíope* y la anónima del «Discurso en loor de la poesía» no le regateó tampoco las alabanzas, y es de sobra sabido que compuso un relato histórico, *El Marañón* —del cual Menéndez y Pelayo echó a volar la especie de ser un poema—, y una miscelánea, «La soledad entretenida» (8). La madre, Catalina Falcón, era hija de uno de los conquistadores, el Capitán Juan Sánchez Falcón (9).

(6) La desaparición de todos los libros sacramentales de Huánuco anteriores a 1615 nos impide precisar la fecha exacta; la consignada en el texto se deriva de la edad que declaró Fernández de Córdoba en distintas oportunidades.

(7) G. LOHMANN VILLENA: "El «Marañón» de Diego de Aguilar y de Córdoba", en *Revista de Indias* (Madrid, 1946), 24, pp. 271-302.

A la luz de pesquisas posteriores, las informaciones contenidas en ese artículo aparecerán ampliadas sustancialmente en un estudio consagrado a los Fernández de Córdoba en el Perú, que aparecerá en el *Anuario de Estudios Americanos*, correspondiente a 1988.

(8) CALANCHIA: *Corónica moralizada* (Barcelona, 1638), Parte I, Lib. IV, Cap. XVIII, fols. 892-893.

(9) Catalina Falcón era hija, como se consigna en el texto, del Capitán Juan Sánchez Falcón, fallecido con anterioridad a 1576, y de María Juárez Tinoco (que testó en Huánuco, en 28-VI-1593, ante Juan Martínez de Orueta). Murió en 1625.

A estar a un poder otorgado por doña María Juárez Tinoco en Huánuco, en 2-I-1576 (*sic*, por 1577), de un unión matrimonial hubo a: (I) Juan Sánchez Falcón, nacido en 1554, que sigue; (II) Catalina Falcón, progenitora del protagonista del presente artículo; (III) Ana Falcón, y (IV) Melchora Falcón (A.D.H., Hernando de Cazalla, 1561-1586; reg. 1577, fol. s.n.).

Juan Sánchez Falcón contrajo matrimonio en Lima, en 29-VII-1580 (*Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas* (Lima, 1955), 8, p. 311), con doña Inés Dávila Briceño, hija legítima de Diego Dávila Briceño, Corregidor de Yauyos (1586) y autor de una *Descripción de esa comarca* (publicada por Jiménez de la Espada en *Relaciones Geográficas de Indias*

Como él mismo dijo de sí en una información sobre sus méritos, «desde su niñez se ha ocupado en estudios y letras» y presumía de

(Madrid, 1881), I, pp. 61-78), y de doña María Magdalena de Ribera (hija a su vez de Nicolás de Ribera, *el mozo*), en la que tuvo a:

1. El Capitán Diego Dávila Falcón y Ribera, nacido en 1581; en 26-VI-1599 se matriculó en el Colegio de San Martín (EGUIGUREN: *Diccionario Histórico-Cronológico de la Universidad de San Marcos* (Lima, 1949), II, p. 141), y en 15-I-1601 en el de San Felipe; Alcalde de Huánuco en 1622 y 1626. En una escritura de 21-II-1622 consigna su ascendencia hasta su bisabuelo Nicolás de Ribera *el mozo*, confiriendo poder para interesarse por su herencia en Vitigudino (Salamanca) (A.D.H., Francisco Cabello de Mirabal, 1622-1623; reg. 1622, fol. 330v). En 16-VI-1625 se actuó a su solicitud en Huánuco una información comprobatoria de ser el hijo mayor de sus progenitores (A.G.N.P., Bartolomé Torres de la Cámara, 1630 (1893), fol. 1459v). Casó con doña María de Alvarado y Figueroa, a la que hizo madre del Capitán Francisco Dávila Falcón, que falleció bajo poder para testar labrado en Huánuco en 12-VI-1686 ante Pablo García de la Puerta (Testimonio en A.G.I., Lima, 415), y del doctor José Dávila Falcón, canónigo de Lima y catedrático de Cánones en la Universidad de San Marcos, que murió en 30-III-1676.

2. Juan Dávila Falcón, que vio la luz en Huánuco en 1588; entró de colegial en el de San Martín en 10-II-1605 (Eguiguren, ob. cit., p. 144). Para que pudiera ordenarse, en 8-V-1607, su padre dotó una capellanía (A.D.H., Juan Martínez de Orueta, 1607, fol. 142), y en 22-XI-1610 le donó, para su congrua, dos inmuebles sitios en Huánuco, avaluados en 6.000 pesos, contiguos a otra finca de Isabel Falcón (A.G.N.P., Pedro González de Contreras, 1610 (792), fol. 1600). Efectivamente, abrazó el sacerdocio, y en 2-III-1624 suscribió un poder para que sus primos Fray Diego Fernández de Córdoba, agustino, y el Licenciado Francisco Fernández de Córdoba presentaran su nombre para oposiciones a doctrinas y beneficios (A.D.H., Lope de Bustillo, 1624-1626; reg. 1626, fol. 46v).

3. El doctor Francisco Dávila Falcón y Ribera, nacido en 1593, colegial en el de San Martín desde el 29-IV-1608 (Eguiguren, ob. cit., p. 148). En 13-X-1619, siendo vicerrector de dicho plantel, otorgó poder a su repetido primo el Licenciado Fernández de Córdoba, a la sazón Corregidor de Huamanga, y al Regidor del Cabildo de la misma localidad, Juan Núñez de Sotomayor, para presentar su candidatura al beneficio vacante de Huaraz (A.G.N.P., Pedro López de Mallea, 1617-1619 (974), fol. 1103). En posesión del mismo, en 5-I-1623 confiere nuevamente poder a sus dos primos ya mencionados para interesar a su favor otros cargos eclesiásticos (A.G.N.P., Juan de Valenzuela, 1623 (1940), fol. 9v). En Huaraz, en 19-XI-1625 vende 260 carneros, y en garantía del cumplimiento de la operación hipoteca un esclavo de su propiedad (A.G.N.P., Domingo Rodríguez de Figueroa, 1625-1626 (1668), fol. 78). Terminó sus días de cura en Huaraz.

4. Florencia Dávila Falcón.

5. Leonor Dávila Falcón, y

6. Graciana de Ribera, todas monjas en el convento de la Encarnación en Lima (A.G.N.P., Félix Cotán, 1598-1601 (27), fol. 190. Escritura de 1.º-II-1601. Diego Pérez Gallego, 1624-1630 (1438), fol. 60. Escritura de 16-XII-1624. Francisco Holguín, 1633 (927), fol. Escritura de 11-II-1633).

Juan Sánchez Falcón tuvo además la siguiente descendencia espuria: en Isabel de Escalante Figueroa, a Cristóbal Falcón y a Francisco Sánchez (A.D.H., Lope de Bustillo, 1624-1626; reg. 1624, fol. 92v. Escritura de 2-III-1624); en Catalina de los Angeles, a Juana, nacida hacia 1603, a la que en 2-IX-1617 Pedro Díaz de Palacios otorga en Lima escritura de recibo de dote (A.G.N.P., Rodrigo Gómez de Baeza, 1617-1618 (745), fol. 467), y en una mujer cuyo nombre desconocemos, a Luisa Falcón y a Isabel Falcón (A.D.H., Manuel González Casasola, 1631-1634; reg. 1633. Escritura de 6-II-1633).

haber sido «muy recogido» en su adolescencia. El 10 de marzo de 1598 el Virrey Velasco, «por la satisfacción de su persona» le dispensó una de las plazas de merced en el Colegio de San Felipe, cuya beca y manto azul con la corona real vistió el 3 del mes siguiente. Dicho plantel, situado en la misma manzana de la Universidad de San Marcos, en la esquina de las calles que hasta hoy retienen los nombres de Universidad y Colegio Real, acogía en régimen de internado, en habitaciones individuales, a 16 estudiantes, que cursaban Facultades mayores durante una estancia de ocho años (10). En esos claustros pudo todavía alcanzar a uno de los fundadores de la institución, el poeta del *Arauco Domado*, Pedro de Oña, y a dos huanuqueños, Gregorio de Rojas y Juan Vendrell de Salazar, que cursaban estudios desde 1592. Con toda certeza fueron sus condiscípulos el limeño Juan Ortiz de Cervantes, que entró tres meses más tarde; Matías de Peralta y Cabeza de Vaca, que ocupó plaza el 20 de abril de 1600, y que andando los años fuera Oidor en Quito y luego en México; su remoto pariente Luis de Córdoba, que se matriculó el 11 de julio siguiente; Melchor de Urbina Calderón, registrado el 27 de octubre del mismo año, posteriormente catedrático sanmarquino de Instituta, y de Vísperas y Prima de Leyes, y Juan de Zúñiga, inscrito el 29 de noviembre del repetido año, letrado célebre y que, como él, fue protector de los naturales en la Audiencia de La Plata. Añadiremos a esta nómina su primo hermano Diego Dávila Falcón, matriculado el 15 de enero de 1601, y a título conjetural, al guipuzcoano León de Alcayaga y Lartaún, nombrado en 1638 Inquisidor en Lima, y, por último, a Juan de Espina Velasco, Secretario del Virrey Marqués de Montesclaros (11).

En el real pensionado permaneció hasta fines de 1605. Entre sus maestros recordó con particular afecto al que explicara la asignatura de Retórica, el agustino Fray Alonso Ramos Gavilán. Junto con las autoridades del plantel y otros condiscípulos suscribió el 1.º de mayo de 1601 un recurso elevado al monarca, suplicándole que las plazas del instituto se otorgasen previa oposición, y no al arbitrio del virrey; que los egresados pudiesen graduarse en la Universidad de San Marcos exonerados de los derechos académicos, en atención a que precisamente por carecer de recursos económicos disfrutaban de beca en el Colegio, y, finalmente, que en la provisión de beneficios eclesiásticos gozasen de trato preferente (12).

(10) EGUIGUREN [9], I, p. 524; y COBO: *Historia de la Fundación de Lima* (Lima, 1882), Lib. III, Cap. XXIII.

(11) *Ibidem* [9], *passim*.

(12) A.G.I., Lima, 337. Publicado por EGUIGUREN [9], II, pp. 1076-1077.

En 3 de julio del mismo año el Virrey Velasco le confió desempeñar las funciones de consiliario del plantel. Pasó luego a cursar estudios superiores en la Universidad, en la que el 3 de noviembre de 1602 se graduó de bachiller en Cánones, confiriéndole el título el celeberrimo canonista doctor Feliciano de Vega, y en 29 de julio de 1604 obtuvo el grado de bachiller en Leyes, que le otorgó el Alcalde de Corte de la Audiencia, doctor Alberto de Acuña. Por nombramiento del rector de la misma Casa de estudios, doctor Miguel de Salinas, en el último de los años mencionados dictó durante algunos meses la cátedra de Vísperas de Leyes, y aun hizo oposiciones a la de Instituta, adjunta a aquélla. Sin perjuicio de estos quehaceres académicos, se acreditó con opinión en el foro en el ejercicio de la abogacía en los estrados de la Audiencia. Culminó la carrera estudiantil con la Licenciatura en Leyes. Sus compañeros, conocedores de su diligencia, solían confiarle encargos de responsabilidad. Así, Antonio de Silva, condiscípulo suyo desde 1603, en 20 de agosto de 1605 le facultó para efectuar unas cobranzas en Huánuco, y en 17 de octubre siguiente le confirió poder para liquidar unos inmuebles sitios en dicha localidad, así como arrendar unas fincas rústicas en las inmediaciones de ella (13).

## 2. *Solaces poéticos*

Cuando aún vestía la beca de colegial y contando poco más de veinte años, pudo envanecerse de que aparecieran en letras de molde unas composiciones poéticas fruto de su minerva, incluidas nada menos que en obra tan calificada como la *Defensa de Damas*, de Diego Dávalos y Figueroa, que junto con su inseparable *Miscelánea Avstral* es, después del *Arauco Domado*, de Pedro de Oña, la segunda obra de recreación y literatura que se imprimió en Lima.

Como hasta rayar el siglo no era conocido por rasgo literario alguno proveniente de su pluma ni menos había dado a la estampa escrito de ningún género que justificara tal notoriedad como para prestigiar con su firma un impreso ajeno, la clave de su presencia reposa en la vinculación familiar, toda vez que el novel poeta era sobrino de Dávalos y Figueroa (14). La misma relación avuncular

---

(13) A.G.N.P., Juan de Cabrera, 1604-1605 (248), fols. 502 y 582.

(14) Cfr. el testamento cerrado de Dávalos y Figueroa, suscrito en La Paz en 1.º-IX-1615, y abierto el día de su óbito, 25-II-1616. Archivo Departamental de La Paz (Bolivia), Caja 12, Legajo 16. Protocolo de Andrés de Manzanedo, 1616, fol. 169.

Con el hijo de Diego de Aguilar y Córdoba, la agnación se establecía ascendiendo hasta el abuelo de Dávalos y Figueroa, Tello González de Agui-

explica la concurrencia de un primo segundo de nuestro personaje, el General don Fernando de Córdoba y Figueroa, que aporta unos sonetos entre los preliminares de la *Miscelánea Austral*; de los condiscípulos del Colegio de San Felipe acuden a la cita consagratoria el ya mentado Pedro de Oña, Antonio Maldonado de Silva, Francisco de Sosa y Bartolomé de Acuña Olivera, y de ellos el primero y el último reaparecen en la *Defensa de Damas*, en la que por cierto se hallará también un soneto de Sancho de Marañón (que ya años atrás había contribuido con otro a *El Marañón*, del repetido Aguilar y de Córdoba).

He aquí la primicia poética del Licenciado Fernández de Córdoba:

Hermosas Damas, si el caudal precioso  
De vuestro ser ilustre se abscondiera,  
y nunca Delio en defenderos fuera,  
con verse raro, heroyco, y numeroso:

Cilena sola al vando victorioso  
Del sexo feminil esclareciera,  
mostrando esta opinion por verdadera,  
y lo contrario haziendo mentiroso.

Mas pues Delio y Cilena han ilustrado,  
Quál con valor, y cuál con bella pluma  
El nombre por mil siglos agrauiado;

En la alta cumbre de la gloria suma,  
será de oy más el vuestro colocado  
sin que el rigor del tiempo lo consuma.

Hecha abstracción de los méritos del soneto laudatorio, se ha recogido aquí como testimonio de la temprana incorporación de nuestro protagonista a los círculos literarios del Perú de aquellos años y como muestra inicial de su vena poética, de la que por cierto no fue la composición transcrita la única expresión, pues a ella sumó un epigrama en latín (15).

lar, Comendador de Santiago, del linaje de los Señores de Aguilar y Ponce de León radicado en Ecija. Téngase presente que el apellido Aguilar se repite en la familia del autor de la *Miscelánea Austral*: su hermano respondía al nombre de Tello de Aguilar y Figueroa (*Miscelánea*, fol. 198); sus padres se llamaron Tello de Aguilar y Figueroa también y María Dávalos y Fajardo; el abuelo paterno, como que da dicho, se denominó Tello González de Aguilar, y el materno, Diego Dávalos, Señor de Ceutí (*Miscelánea*, fol. 178).

Cfr. Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Salazar y Castro, H-44, fol. 328. Fernández de Gragera, Historia de la Ciudad de Ecixa. A.H.N., Inquisición, Leg. 5214, núm. 10.

(15) De este último sólo se tiene noticia por la colación de MEDINA: (*La Imprenta en Lima* (Santiago, 1904), I, p. 81, papeleta núm. 15), al describir

Cuando todavía se hallaba en el Colegio de San Felipe, el 30 de septiembre de 1602, junto con el Licenciado Francisco Núñez de Bonilla, vicerrector del mismo, y otros alumnos, entre ellos su primo Diego Dávila Falcón, su lejano pariente Luis de Córdoba y Figueroa y Matías de Peralta, aparece entre los suscriptores de un poder facultando a un comisionado para recabar la suma de 135 pesos anticipada al carpintero Baltasar de los Reyes para fabricar unas puertas destinadas al edificio de la institución; el artesano, sin haber cumplido con su contrato, se había escabullido hasta la región de los Charcas.

Junto con los mencionados colegiales —entre otros más— aparece su firma al pie de la ratificación formulada en 29 de marzo de 1604 del poder que anteriormente extendiera el rector de la Universidad y de la misma Casa de estudios filipina, doctor Leandro de Larrinaga Salazar, a Pedro de Ibarra para cobrar la renta asignada a la institución sobre el producto de los tributos del repartimiento de Livitaca (Cuzco), y el 8 de mayo siguiente figura igualmente entre los otorgantes de otro poder, éste a favor del Licenciado Francisco de Sandoval, Procurador del Cabildo de Lima en la Corte madrileña, para interesar de la Corona ciertas mercedes con arreglo a las instrucciones que al efecto se la impartían por separado (16).

Escriturado el 18 de mayo de 1605 se registra un revelador documento que nos lleva a la intimidad familiar de quien ya por aquel entonces, aunque continuaba acogido como colegial en el repetido plantel, ejercía su menester de letrado en los estrados de la Audiencia limeña, con promisorias perspectivas en su carrera profesional. En esa fecha reclamó la comparecencia del escribano Alonso de Montalvo, que se constituyó en el local del Colegio, y en presencia de dos condiscípulos, los Bachilleres León de Alcayaga y Juan de Espina Careaga, expuso que en su condición de hijo de doña Catalina Falcón, cuya herencia y bienes había aceptado con beneficio de inventario, y por profesar «mucho Amor y voluntad» a sus hermanas Luisa de Córdoba y Aguilar y Beatriz Falcón, «con voluntad

---

el ejemplar de la *Defensa de Damas* del Museo Británico (C.58.e.15); la repite VARGAS UGARTE: (*Impresos Peruanos. 1584-1650* (Lima, 1953), p. 28, papeleta núm. 20). El ejemplar de la biblioteca quiteña que fuera de Jijón y Caamaño también lo contiene (cfr. SÁNCHEZ: "Diego Dávalos y Figueroa", en *Boletín Bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad de San Marcos* (Lima, 1924), I, núm. 7, p. 92). Ninguno de los dos ejemplares de la Biblioteca Nacional de Madrid (R/3.097 y R/14.856, este último defectuosamente encuadernado, pues los Preliminares corren al final) lo conserva. Finalmente, tampoco lo trae CISNEROS: "Estudio y edición de la «Defensa de Damas»", en *Fénix* (Lima, 1953), núm. 9, pp. 81-196.

(16) A.G.N.P., Martín Gómez de Garnica, 1600-1606 (746), fols. 22 y 40v.

y deseo De beros puestas en estado segun la calidad de vuestras personas ...», por constarle que carecían de fortuna, les cedía la partija hereditaria que le corespondía de los bienes y sucesión de la difunta, especialmente un inmueble en Huánuco. La única condición que imponía es que si alguna de las beneficiarias fuese a contraer matrimonio, recabara la aprobación y licencia del donante, pues de lo contrario éste por adelantado declaraba nula la liberalidad. Confesó formalmente que podía efectuar tal donación sin menoscabo de su patrimonio personal, pues siendo aún soltero gracias al ejercicio de su profesión se hallaba en condiciones de mantenerse desahogadamente, aparte de «tener Esperanças de tener officios de consyderacion y alcanzar mercedes para poder pasar my vida con honrra ...». Finalmente, encarecía a las agraciadas que se hicieran cargo del conjunto de la sucesión y les confería poder para retenerla precariamente hasta el mes de julio siguiente, en que se proponía desplazarse a Huánuco para arreglar definitivamente todo lo relativo a la herencia. En uso de un procedimiento original, el propio escribano que daba fe del acto aceptó la donación en nombre de las beneficiarias (17).

Tras la anunciada estancia en su ciudad natal, en 1606 le volvemos a hallar en Lima, en donde en el curso del mes de septiembre practicó la primera probanza de sus méritos. Depusieron en los consabidos términos de cumplido usuales en este género de informaciones el Beneficiado Ambrosio Martel, vicario de Huánuco, que conocía al recurrente desde su nacimiento y la había visto «passar sus uersos y estudios con mucho rrecogimiento»; su maestro de estudios, doctor Francisco de Sosa, rector de la Universidad de San Marcos cinco años más tarde; el agustino Fray Francisco de la Serna, así como su condiscípulo Gregorio de Rojas, ambos huanuqueños; el Regidor del Cabildo de esa localidad, Pedro de Morales, y por último, sus compañeros de aulas Juan Ortiz de Cervantes, Peralta y Cabeza de Vaca y Antonio de Silva (18). El objetivo perseguido era sustentar la pretensión a una plaza de magistrado en cualquier Audiencia. El Consejo de las Indias se limitó a extender el 15 de noviembre de 1608 la rutinaria Cédula de recomendación a favor del peticionario, cursada tanto al Virrey Marqués de Montesclaros como al Presidente de la Audiencia de La Plata, Licenciado Maldonado de Torres (19).

El 23 del mentado mes de septiembre, y sirviéndole de fiador

---

(17) A.G.N.P., Alonso de Montalvo, 1601-1612 (1148), fols. 109 y 211.

(18) A.G.I., Lima, 158.

(19) A.G.I., Indiferente General, 482, Lib. 4, fol. 13v.

(20) A.G.N.P., Rodrigo Gómez de Baeza, 1606 (740), fol. 642v.

don Francisco Ordóñez de Valencia (cuyo hermano, don Antonio, estaba casado con doña Francisca Fernández de Córdoba y Marroquí de Montehermoso, prima de nuestro protagonista), suscribió un documento por el que reconocía deber a Antonio Troncoso la cantidad de 200 pesos, por otras tantas varas de ruan de fardo que había adquirido en su tienda; el plazo de pago se estipuló en diez meses (20).

### 3. *Entreacto en Los Charcas*

Provisto de una recomendación muy expresiva del Virrey Marqués de Montesclaros, extendida el 1.º de noviembre de 1608 y reiterada en 1.º de septiembre de 1612 en términos no menos calurosos, emprendió viaje con rumbo a La Plata, con ánimo de ejercer la profesión forense en la Audiencia que tenía su sede en esa capital. Ese desplazamiento, en el que invirtió su herencia materna por entero, obedeció a la necesidad de allegar recursos suficientes para la subsistencia de él y de tres hermanas, a las que su padre, muy entrado en años y sin medios de fortuna, se hallaba imposibilitado de sustentar decorosamente.

En aquel nuevo teatro de actividades, entre otras ocupaciones inherentes a su profesión, tuvo oportunidad de ventilar en Oruro, investido de juez pesquisador, una causa criminal que la Audiencia le confió en aquella localidad. Posteriormente el Presidente de ese Tribunal, doctor Diego de Portugal, le designó para hacerse cargo de la protectoría general de los naturales de ese distrito.

En febrero de 1613, hallándose en La Plata, interesó la práctica de una segunda información de sus méritos. En esta oportunidad se ofrecieron para declarar su deudo el Canónigo Pedro Fernández de Córdoba, oriundo de La Imperial (Chile), sus condiscípulos los Licenciados Juan de Zúñiga y Juan Domingo de Tudela, y Pedro de Uroz Manrique, Don García de Paredes y Ulloa y Francisco López de Ribera (21).

Fernández de Córdoba cuidó de remitir los actuados al Consejo de las Indias, y para atender a la gestión confirió poder a Mateo de Ayza, residente en Madrid, haciéndole llegar la suma de 500 reales para retribuir sus servicios. Según le escribiera el remitente, Ayza recibió tanto el cuaderno con la información como el dinero, mas poco después falleció sin haber dado paso alguno en la comisión que tenía bajo su responsabilidad. Para reemplazarlo, en 6 de mar-

---

(21) A.G.I., Lima, 158.

zo de 1617 nuestro personaje transfirió la delegación a Melchor de Castro Macedo (22), a fin de que rescatara esos papeles así como el dinero de poder de los herederos de Ayza, y procediera a dar curso a aquéllos ante las instancias competentes (23).

La relación afectuosa entre Dávalos y Figueroa y nuestro Licenciado, hecha pública en 1603, se estrechó aún más durante la estancia del segundo en aquellas comarcas. Así se desprende de dos documentos notariales. En el primero de ellos, extendido el 15 de septiembre de 1615, Doña Luciana Centeno, viuda del Gobernador de Chile Don Alonso García Ramón, por entonces novicia en el convento de Santa Clara, otorga poder al autor de la *Miscelánea Austral*, vecino de La Paz, y a Fernández de Córdoba, residente en la misma ciudad, para cobrar una cantidad de dinero que Juan de Vivero adeudaba a la otorgante. Por el segundo de los mismos, labrado el 10 de noviembre siguiente, Doña María Magdalena Ramón, hija de la mentada Doña Luciana y esposa de Don Francisco Mesía de Sandoval, capitán de la guardia del Marqués de Montesclaros, confiere poder a los dos radicados en La Paz, facultándoles para tomar posesión del repartimiento de indios de Caquiaviri (24).

Poco después pasaba por el sentimiento de perder a su tío, ya recordado páginas atrás, el distinguido literato Don Diego Dávalos y Figueroa, que expiró en La Paz en 25 de febrero de 1616. Aunque ya anteriormente le había librado poder para testar en su nombre, en la definitiva expresión de última voluntad, enunciada en el testamento cerrado de 1.º de septiembre de 1615, le designó como albacea encargado de cumplir los legados y todo lo contenido en este último instrumento (25).

---

(22) Tinerfeño; en Quito desde 1583 y en Lima desde 1591, en que prestó servicios como amanuense en la Visita de Fernández de Bonilla; fue luego Teniente de Correos Mayor del Perú. Retornó a la Península en 1606. Autor de unos "Avisos sumarios, políticos y gubernativos, con una descripción del Reino del Perú, Tierra Firme y otras provincias..." (Biblioteca de Palacio, Madrid, Mss. 2.850, fols. 230-253). A la sazón era Contador de resultas. Falleció en Madrid en 1630.

(23) A.G.N.P., Agustín de Atencia, 1615-1617 (169), reg. 1617, fol. 69.

(24) A.G.N.P., Francisco Hernández, 1615 (824), fols. 1417 y 1720. Según el índice del protocolo, en el folio 1886 se hallaba asentado otro poder de doña Luciana Centeno a Fernández de Córdoba, pero la pérdida de las hojas finales, a partir del folio 1747, nos deja a ciegas sobre la razón del documento.

El deudo de Vivero a la repetida doña Luciana provenía de una escritura labrada en La Paz, ante Andrés de Manzanedo, en 9-IX-1614.

(25) Cfr. el testamento de Dávalos y Figueroa, colacionado en la nota [14]. En el mismo protocolo de Andrés de Manzanedo (fols. 299 y 300) corrían un poder de Fernández de Córdoba al Licenciado Gaspar Alonso Riero y una obligación a las Reales Cajas, respectivamente, pero la desaparición del registro 6.º (fols. 255 a 311) impide la consulta.

La estancia en Los Charcas concluyó poco después, y seguramente de regreso a Lima pasó por su ciudad natal, en donde se encontraba en agosto de 1616.

#### 4. *El poema de Santa Dorotea y Amarilis en lontananza*

En 1617 se restituyó a Lima, para dedicarse de lleno a la profesión de forense. Entre sus clientes se contaba un distinguido vecino huanuqueño, don Diego Pardave Lazcano, que ajustó sus servicios a razón de 50 pesos anuales, aunque a la verdad al cabo de dieciocho años no cumpliera con abonarle nada de la suma corrida en ese lapso (26). En 31 de mayo de 1618, «por quanto tengo mucho amor y voluntad» a una prima hermana, doña Graciana de Ribera, monja en el convento de la Encarnación, «... y para que Esto se muestre con algunas obras» le hizo donación de una esclava, Juliana, para que le sirviera durante los días de su vida; al fallecimiento de la primera beneficiaria, la esclava pasaría al servicio de otras dos primas hermanas, doña Florencia Dávila Falcón y Leonor Dávila, así como al de una tía, Mariana de Ribera, las tres igualmente profesas en dicho cenobio (27).

El 7 de diciembre de 1618 suscribió un documento que consigna la noticia, verdaderamente señalada, de la composición por nuestro Licenciado de una obra poética de largo aliento. En esa fecha confiere poder al Capitán de la guardia del por entonces Virrey de la Nueva España, Marqués de Guadalcazar —téngase presente que al fin y al cabo le unía un lejano parentesco con el gobernante—, Pedro Serrano, con quien por cierto ya había mantenido anteriormente correspondencia, encargándole gestionar del mandatario novohispano la licencia para entregar a las prensas «... un Libro que al dho. S<sup>or</sup>. birrey remito yntitulado La martir de alexandria en otaba Rima...» (28).

En orden a dicho propósito el apoderado quedaba facultado para ajustarse con el eventual impresor, a fin de que éste lo hiciera

(26) Escritura de 20-IX-1635. A. G. N. P., Pedro Alvarez de Quirós, 1632-1636 (97), fol. 417.

(27) A. G. N. P., Pedro López de Mallea, 1617-1619 (974), fol. 461. El sobrinazgo con esta última se establecía en razón de ser hija de Diego Dávila Briceno, oriundo de Avila (citado en la nota [9]), y de María Magdalena de Ribera, según se echa de ver por el testamento de aquél, labrado en Lima en 26-XI-1592 ante Esteban Pérez (del cual sólo conocemos el encabezamiento y algunas cláusulas, insertas en escritura de 30-XII-1630. A.G.N.P., Bartolomé Torres de la Cámara, 1630 (1893), fol. 1456).

(28) A.G.N.P. [27], fol. 700.

a sus expensas, con la condición de ceder 50 ejemplares: 30 se remitirían al autor, fletados por su cuenta y riesgo, y los veinte restantes se enviarían al convento de las carmelitas descalzas de Córdoba (fundado por su tía abuela doña Brianda Fernández de Córdoba y Aguilar) y al convento de Santa Inés del Valle en Ecija, donde también tenían allegados (por la rama de Aguilar). Para excitar la diligencia del comisionado, Fernández de Córdoba le traspasó por entero los derechos de autor que le correspondiesen durante el período que estuviese en vigor el privilegio dispensado por el Virrey (29).

Ahora bien. La noticia de la elaboración de un poema cuyo personaje central era la mártir alejandrina, dato que a primera vista aparentemente sólo significaría una novedad digna de ser recogida en el repertorio de las obras de género épico compuestas en la época virreinal, por el estilo de *El Angélico* del dominico Fray Adriano de Alesio, la *Vida de Jesu Cristo* del agustino Fray Fernando de Valverde o las que se deben a la pluma del Conde de la Granja (para no establecer parangón alguno con *La Christiada* de Fray Diego de Hojeda), si bien se mira adquiere contornos que exceden de la mera curiosidad erudita y reclama por tanto una consideración más explícita.

Por lo pronto, ¿quién fue la virgen que sufriera martirio en Alejandría, y honrada por la Iglesia el 6 de febrero, junto con su tocaya de Capadocia? (30). Se trata de Santa Dorotea, que supo reunir en su persona riquezas, instrucción y nobleza. Tentada por el Emperador Maximino II supo resistirle, y para no verse en nuevos trances que pusieran en peligro su virtud, se retiró a un desierto, mas no logró librarse del martirio, que sufrió hacia 310. Empero, el significado del tema que excitara el astro de Fernández de Córdoba no se limita desde luego a la identificación de la protagonista de su obra poética, sino en una correlación por todo extremo digna de ser analizada en particular, a saber: por aquel mismo entonces la enigmática *Amarilis* —¡huanuqueña asimismo de oriundez!— se había dirigido a Lope de Vega y en su *Epístola a Belardo* (vv. 289-297) le exponía el siguiente deseo:

(29) No hay constancia de que el poema de nuestro autor viera la luz pública. Cfr. MEDINA: *La Imprenta en México* (Santiago, MCMVII), II.

(30) No hemos logrado averiguar la fuente informativa utilizada por Fernández de Córdoba para componer su poema. El *Flos sanctorum* de RIVADENEYRA sólo se refiere a la Dorotea capadocia.

La comedia de ROSETE: *La rosa de Alejandría*, representada en Lima en el Corpus Christi de 1673, es de data posterior (cfr. LOHMANN VILLENNA: *El arte dramático en Lima durante el Virreinato* (Madrid, 1945), p. 281).

Yo y mi hermana una santa celebramos,  
 cuya vida de nadie ha sido escrita,  
 como empresa que muchos han temido:  
 al verla de tu mano deseamos;  
 tu dulce musa alienta y resucita,  
 y ponla con estilo tan subido,  
 que sea dondequiera conocido,  
 y agradecido sea  
 de nuestra santa virgen Dorotea.

.....

(Apenas hace falta puntualizar que la «acción en prosa» autobiográfica del Monstruo de Naturaleza, titulada justamente *La Dorotea*, escrita en su primera juventud y retocada para su publicación tres años antes de su muerte, en nada guarda relación con el tema propuesto por la anónima poetisa peruana.)

Un inciso: ¿qué extraña fascinación ejercía por aquellos años la santa egipcia entre los huanuqueños? Como dato curioso quede aquí consignado que otro conterráneo, el Capitán Juan de la Serna, cuyo linaje ha sonado con insistencia en conexión con *Amarilis*, impusiera a una de sus hijas los nombres —a la verdad lopescos— de Leonarda Dorotea (31).

Por lo demás, la aludida concomitancia cronológica en torno de Santa Dorotea que atraía a una la imaginación de Fernández de Córdoba y de *Amarilis* no agota sus alcances en el hecho de que ambos profesaran fervorosa devoción a la misma intercesora, habida cuenta de que la sorpresa ha de subir de punto al traerse aquí a colación un pasaje del *Elogio* (8 de diciembre de 1630) al libro del Capitán Hipólito de Olivares y Butrón, *Concepción de María Purísima...* (Lima, 1631), cuyo texto se transcribe por entero más adelante. En él Fernández de Córdoba —¡único testimonio en la Literatura virreinal!— se hace eco de la respuesta del Fénix de los Ingenios a la demanda de su admiradora ultramarina, que corre en *La Filomena* (Madrid, 1621). ¿No es en verdad extraño este cúmulo de coincidencias?

Tras esta inexcusable digresión, volvamos a actividades más prosaicas de nuestro personaje. Por el testamento de su primo político, Antonio Ordóñez de Valencia, labrado el 22 de febrero de 1619, tenemos conocimiento de que tiempo atrás había avalado por él un compromiso de lasto por la suma de 450 pesos, de la cual en

(31) Testamento del Capitán Juan de la Serna, otorgado en 22-III-1630 (A.G.N.P., Juan de Valenzuela, 1630 (1955), fol. 997).

esa fecha continuaba siendo acreedor de un saldo de 250 pesos (32). En 14 de marzo siguiente Fernández de Córdoba, procediendo por poder del Alcalde de Huánuco ese año, Pedro López de Toledo y Guarnido, extiende recibo por cantidad de dinero (33). En ese mismo mes depone en la probanza actuada por Antonio Ortiz de Espinosa, huanuqueño igualmente, bisnieto del famoso financiador de la Conquista del Perú, Licenciado Gaspar de Espinosa (34). Datada en Lima el 19 de abril de dicho año, una comunicación suya al Consejo de las Indias expone que se hallaba a punto de ponerse en camino para asumir el Corregimiento de Huamanga, en el que se proponía tener como norte el ejemplo de su padre, y suplicaba la confirmación en ese cargo (35). El 28 del mismo mes, cuando desempeñaba el cargo de Procurador general en la capital del Virreinato por su ciudad natal, confiere poder general para todos sus pleitos y negocios a Don Francisco de Alvarado Tovar, huanuqueño como él (36), al célebre quechuista y extirpador de idolatrías P. Francisco de Avila (37), y a los Procuradores Juan Lorenzo de Cela y Alonso Gómez de la Montaña, con facultad especial al segundo de los nombrados para formalizar la donación al convento de la Encarnación de la esclava Juliana que un año atrás había cedido a sus primas monjas en dicha recolección (38). Finalmente, el mismo día se compromete a pagar, en Navidad, la cantidad de 300 pesos que aún adeudaba de los 550 en que había adquirido del Capitán Tomás de Espínola un esclavo, más todo lo que ese comerciante jurase que había extraído de su almacén en ropa y artículos diversos (39).

(32) A.G.N.P. [31], 1618-1619 (1932), fol. 1208. Los herederos del fiador, el Maestre de Campo Diego Bravo de Sarabia y su mujer Catalina Ordóñez de Córdoba, en 29-VIII del mismo año confirieron poder a personas vecindadas en Huamanga para reclamar de Fernández de Córdoba la cancelación del saldo (Id., fol. 1198v).

(33) A.G.N.P. [23], 1618-1620 (170), fol. 62. El poder en cuya virtud actuaba Fernández de Córdoba se había extendido en Huánuco, ante Lope de Bustillo, en 9-II del mismo año.

(34) A.G.I., Lima, 149.

(35) A.G.I. [34].

(36) Hijo del Capitán del mismo nombre, y de Isabel de Figueroa. En 7-II-1610 había contraído matrimonio en Lima con la limeña María de la Mota (Parroquia del Sagrario. Libro 3.º de matrimonios (1608-1640), fol. 14v).

(37) Cfr. *Dioses y hombres de Huarochirí*. Ed. Arguedas. Estudio bibliográfico de Pierre DUVIOLS (Lima, 196), pp. 218 ss.

El doctor Avila había sido desde 1610 cura y beneficiado de Huánuco (Escritura de 6-IV-1615. A.G.N.P., Francisco Alonso de la Torre, 1612-1615 (1886), fol. 302).

(38) A.G.N.P., Pedro Luis de Alcocer, 1616-1622 (77), fol. 517.

(39) A.G.N.P. [38], fol. 518.

## 5. *Corregidor de Huamanga*

A principios de aquel mismo año de 1619 el Virrey Príncipe de Esquilache consideró oportuno valerse de su persona y le confió las funciones de Corregidor de Huamanga, cargo que por cierto también había desempeñado su padre entre abril de 1603 y noviembre de 1606. Las circunstancias en que iba a asumir la tarea se presentaban erizadas de dificultades. La intemperancia de su predecesor, don Luis de Oznayo y Velasco, que había entrado en conflicto con el Visitador General y con distinguidos vecinos de aquella localidad, hizo necesaria su destitución y posterior confinamiento en la cárcel de Corte de Lima (40). Nunca pudo imaginar nuestro protagonista que también él, aunque por otros motivos, dos años más tarde se vería igualmente recluido en esas mazmorras...

El 30 de abril del repetido año, antes de dirigirse a su nuevo destino, otorgó poder al jesuita P. Fabián López, que se hallaba a punto de embarcarse para España, y al ya citado Castro Macedo, residente en la Corte, para que en su nombre interesaran la confirmación real del cargo dispensado por el mandatario peruano. Para inclinar el ánimo de las autoridades metropolitanas, Fernández de Córdoba cuidó de remitir a sus apoderados un escrito en el cual se patentizaban «los ympedimentos y alborotos que han sucedido» en Huamanga durante la gestión de Oznayo y Velasco. En apoyo de su pretensión los gestores debían asimismo de recordar los méritos ya reconocidos por la Cédula de 1608, que tardíamente mereciera la atención del Príncipe de Esquilache (41).

El 8 de septiembre de 1620, en pleno ejercicio de sus funciones, dirigió a su antiguo precepto de Retórica en el Colegio de San Felipe, el agustino Fray Alonso Ramos Gavilán, nacido por cierto en Huamanga, una *Epístola* que el destinatario de la misma insertó con satisfacción en su libro tan valioso como raro *Historia del celebre santuario de Nvestra Señora de Copacabana...* (Lima,

---

(40) Véanse los despachos del Príncipe de Esquilache, de 27-III-1619 y 29-IV-1620; a este último acompaña una relación de los cargos formulados contra Oznayo (A.G.I., Lima, 38 y 39, respectivamente). Véanse asimismo las diferentes comunicaciones del Visitador Alonso de Mendoza y de vecinos notables de Huamanga, al Virrey, sobre las desavenencias de Oznayo con el Visitador (A.G.I., Lima, 38, Lib.º IV, fols. 376-380v). Finalmente, véanse las demandas de Oznayo y de su viuda contra el Príncipe de Esquilache (A.G.I., Escribanía de Cámara, 530 C. Piezas VII, XI y XI bis).

(41) A.G.N.P. [27], fol. 823.

1621)(42). He aquí el texto del escrito de Fernández de Córdoba, encendido cántico de las riquezas naturales y espirituales del Perú comparadas con las de otras comarcas, que condensa es este apotegma: «... todo es fábula allí, y aquí todo es verdad»:

Rastros vemos (dize Seneca) de quan beneuolos ojos muestra Dios a la tierra, quando la enriqueze con alguna cosa particular, y ansi a aquel Parayso ameno q. hizo taller de sus obras le puso al Oriente, para q. se viesse q. quando vañasse el Sol de luz la tierra, aquella lleuasse las primicias della, y las ventajas del calor con q. fomentando las criaturas, assi viuietes como insensibles diessen muestra de tal fauor: pero no por esso dexó menos fauorecida la tierra meridional, antes se ve ilustrada con grandes riquezas, porq. el Sol la mira con mas ardor, hiriendola en recto Zenit. Y no se olvidando del Occidente, y cama donde se recuesta de noche el Sol, pues enriqueció con increíbles grandezas estas Indias Ocidentales con q. se muestra q. da Dios a dos manos los bienes al mundo, y como estendiendo los braços de su prouidencia al Oriente el derecho, al Occidente el izquierdo y menos principal, y si (*In dextera illius longitudo dierum, & in sinistra diuitiæ, & gloria*). Bien le cupo al Oriente el arbol de la vida, y a este Occidente, riquezas, y gloria. Digo riquezas, porq. en este Piru se an hallado las mayores del mundo, donde los hiperboles son verdades llanas, y las exageraciones testimonios vistos con los ojos. Que aya arenas de oro, montes de Plata, venas de bronze, de Italia se dize por vn Poeta, mas vemos q. miente.

*Hæc eadem Argenti riuos ærisq; metalla,  
Ostendit venis atq; auro plurima fluxit.*

Y de nuestra España: *Quid quid ab auriferis eiectat Ibera fossis.* Y de sus rios: *Non illi satis est, e turbato sordibus Auro, Hermes & Hesperio qui sonat amne tagus.* Otros de otras Prouincias dizen que son fertiles de drogas, y q. sus arboles todo el año tienen frutas diuersas: pero todo es fabula alli, y aqui todo es verdad. Los arroyos deste Reyno dan pepitas de oro riquissimo; sus cerros plata, y tanta que de solo el de Potosí parece yncreible a quien le ve, q. aya dado de sus entrañas tantas barras, que ocuparan limpias sitio de dos montes grandes como él; las frutas perpetuas, raras, bezares monstruosas, drogas, y piedras ricas sin otros metales, y minas innumerables de otras cosas q. enriquecieran otro mundo. Pues la gloria q. tiene es gloriosa (digo de hijos Criollos) de felicissimos ingenios, de increíble agudeza, de industria rara, y de fecundidad eloquente, es numerar las estrellas del firmamento, por ser como ellas claros, y en numero tantos: pues los hombres de valor para gouierno, y armas, togas, y arneses no se alcança a dezir; la agudeza para los ardides, presteza en la execucion, madurez en los consejos, pecho en las dificultades como los Araucos experimentan, a pesar de sus monstruosos barbaros. Y ase de en-

(42) V. ESPINOSA SORIANO: "Alonso Ramos Gavilán: vida y obra del cronista de Copacabana", en *Historia y Cultura* (Lima, 1972), núm. 6, pp. 121-194.

tender desto q. hazen mas de su parte los hijos deste Reyno, porq. ni tienen Rey q. los mire, aliente, o premie, por estar tan lejos de sus ojos, y tan remoto de sus manos, y assi se exceden a sí mismos, siendo hijos de la nobleza mejorada con su valor, y siendo mas auentajados en esta transplantacion, q. fueron en su natiuo plantel, de donde resulta gran hermosura del trono de su gloria temporal, tan llena de merecimientos, quanto digna de premios, no alcançados por falta de la ventura (q. esta tiene a muchos hijos, y nietos de conquistadores pobres, y arrinconados). Poco fuera esto si en lo espiritual no tuuiera minas de riqueza y gloria principiada para llenar con la eterna esta diestra del Occidente: grandes sugetos en virtud, oracion, contemplacion, limosnas increíbles, feruor de la conuersion de los Gentiles, zelo de extirpar sus Idolatrias, hallándose en esto no solo Religiosos lenguaraces criollos, sino Clerigos obseruantissimos. No se espanta San Geronymo q. los desiertos de Egipto, y Palestina, sean fertiles de Santos porq. lo atribuye a que el Sol de Iusticia, y Oriente CHRISTO, los honró con sus diuinas plantas, y lo q. ellas siendo tan soberanas hollaron, ¿q. mucho q. produzga plantas Angelicas, y Santas? ¿Pues a q. podremos atribuyr los bienes, y dichas, deste Reyno del Piru, despues de la dichosa entrada del Euangelio, sino a q. su Santissima Madre la Virgen MARIA quiso tomar a su cargo este Occidente? Y si como dixo el Principe de los Poetas:

*Diuisum Imperium cum Ioue Cæsar habet.*

CHRISTO, y su Madre tienen partido el mundo y entre los dos como en dos Polos Artico, y Antartico, se sostiene CHRISTO en el Oriente, y MARIA en el Occidente. Conmenço este fauor en España ilustrandola con diuersas apariciones, y con sus Imagenes milagrosas (de que oy dia goza con gran consuelo de sus hijos) prosigiose (*sic*) aqieste fauor, viniendo con sus hijos los Españoles a este Reyno, y nueuo mundo mas Occidental, para serles su luz, y ayudarles a conuertir estos Gentiles. Vino pues en la Idea de los oficiales, y quiso que hiziesen Retratos suyos, y el mas natural a mi parecer fue vno que se començo a labrar, junto al rico cerro de Potosi, y se acabó en Chuquiabo, y de todo punto miraculosamente, por virtud Soberana se perficionó en Copacabana, donde los fieles de ordinario la visitan. Si los antiguos llamauan a sus Dioses caseros Penates (esto es: *Penes nos nati*). Nacidos entre nosotros, Esta preciosa Imagen de Copacabana nacio entre nosotros en este Reyno, y con su asistencia le ilustra, y ennobleze, acudiendo al consuelo de todos sus hijos. Tomó Dios por instrumento de su gloria el mismo q. el barbarismo auia tomado para su perdicion, pues por los Idolos de los Demonios, q. con profanos ritos adoraron los Ingas en aquel sitio, gustó poner la Imagen de su Santissima Madre, para q. con culto de Iperdulia fuese respetada, y venerada, y en ella hallasen los fieles el remedio de sus necessidades. Tuuo el Demonio templo dedicado al Sol natural para ser (con varios ritos y cerimonias) adorado en él; pone pues Dios en aqieste mismo lugar a la vestida del verdadero Sol, para q. con su luz se auyenten las tinieblas de Satanás: y de camino quiso el Soberano

Dios fauoreciendo a este nueuo mundo, con milagrosas Imagnes de su Santissima Madre honrar la Religion Agustiniana, con encomendarle los tres Santuarios milagrosos de q. goza, tomando casi de punta a punta lo largo de la tierra, para q. la Virgen fuese amparo della, y el Argos de sus necesidades. El nombre de Copacabana es de piedra preciosa, y veo q. haziendose la Virgen Santissima muro deste Reyno, será de piedras preciosas q. le rodean todo. Vno de los nombres de MARIA es muro: *Ego murus*. Y si preguntaren de q. materiales: diré q. de los mejores q. tiene Dios.

Tres semanas más tarde, el 2 de octubre, en comunicación autógrafa al monarca, denunció en los términos más severos la conducta del Deán del Cabildo huamanguino, Pedro de Cárdenas, Comisario Subdelegado de la Cruzada. Le tacha de inhábil y carente de idoneidad para el desempeño del cargo, con la consiguiente merma en la recaudación de ese ramo fiscal (43).

Concluido su período de mando, y sin haber logrado la ansiada confirmación real, que le hubiese permitido continuar en el ejercicio de sus funciones por un plazo adicional, hubo de someterse al juicio de residencia, incoado por el Capitán Bartolomé de Avila. La sentencia, pronunciada el 18 de octubre de 1622, le hizo cargo solamente de leves irregularidades (designación de un teniente sin autorización gubernativa, supuesta animosidad contra los adictos a su predecesor Oznayo y Velasco). La Audiencia, en definitiva, le impuso por toda penalidad una multa de 50 pesos, según sentencia de 13 de febrero de 1624. Para todo lo relacionado con su defensa otorgó poder, en 6 de diciembre de 1622, al Procurador Fernando de Sotomayor, cuya diligencia se acreditó a lo largo del proceso, que culminó, como queda expresado, de modo satisfactorio para el encartado (44).

Muy a su pesar, no todos los asuntos que le concernían le rodaron tan favorablemente. El Contador Leandro de Valencia, titular de una libranza que le había girado el Canónigo de La Paz, Licenciado Gómez de Ribera, para que Fernández de Córdoba pusiera en sus manos la considerable suma de 4.300 pesos, al comprobar que éste rehuía hacer bueno el crédito, logró tras un juicio ejecutivo que la Sala del Crimen de la Audiencia ordenara poner «preso en la real cárcel de Corte» al moroso. Desde ella, el 29 de octubre de 1620, nuestro protagonista suscribió un poder al mencionado Procurador Sotomayor, para que se hiciera cargo de su defensa en dicho proceso «injustamene originado» (45). Escuchados los alegatos de las partes, los magistrados revocaron la providencia inicial,

(43) A.G.I., Lima, 150.

(44) A.G.N.P. [23], 1621-1622 (171), fol. 383.

(45) A.G.N.P., Luis Pisaño, 1619-1620 (1542), fol. 669.

declarando que no había lugar al mandamiento de ejecución despachado contra el reo. Posteriormente, en 6 de septiembre de 1627, el Canónigo excluyó a Valencia de toda intervención en el asunto y procedió a entenderse directamente con Fernández de Córdoba, que a su vez en 4 de julio de 1628 aceptó el desistimiento de su acreedor (46). En la contestación de este pleito, el atribulado Fernández de Córdoba tuvo que gastar una crecida suma, aunque a la postre lograra el reintegro de las costas del litigio.

## 6. *El Perú con armas*

En la movilización general decretada por el Virrey Marqués de Guadalcazar en mayo de 1624 ante la presencia del pirata L'Hermite en el litoral peruano, Fernández de Córdoba ofreció a su pariente el mandatario su persona, armas y una cabalgadura, para combatir en la defensa del Callao. En razón de ejercer la abogacía, se enroló primero en la compañía del Capitán Juan de la Cueva, y posteriormente en la de los «caballeros aventureros» que reclutó don Antonio de Ulloa. Como testigo y participante en aquellos eventos, que tan seriamente pusieron en riesgo la seguridad de la capital del Virreinato, se apresuró a consignar su testimonio y sus experiencias en un relato que tituló *Perú con armas*. El texto constaba de tres discursos, uno de ellos «narratorio, jurídico y apológico». La obra fue dedicada al miembro del Consejo de las Indias, Licenciado Diego González de Contreras (47).

Desde ese momento nuestro personaje no cesaría en sus vehementes diligencias para lograr que su obra se imprimiese en Madrid. El resultado de todas ellas, certificadas por tres actas notariales, no pudieron ser más deprimentes para el ilusionado autor peruano. Tal como años atrás había experimentado el desengaño de ver frustradas sus expectativas de apreciar en letras de molde el poema de la vida de Santa Dorotea, tampoco ahora la Fortuna se le mostraría propicia, y al fin y a la postre el manuscrito quedó inédito (y, por desgracia, hoy perdido).

Por el primero de los aludidos documentos, datado en Lima el 17 de enero de 1626, Fernández de Córdoba otorgaba poder especial a don Juan de Vargas Carvajal, Caballero de Calatrava y Caballero Mayor de la Reina Isabel de Borbón, para solicitar en el Consejo de las Indias la licencia de estilo para imprimir el «libro

(46) A.G.N.P. [26], fol. 175.

(47) Personaje de cuenta. Cfr. SCHÄFER: *El Real y Supremo Consejo de las Indias* (Sevilla, 1935), I, p. 358. En 7-V-1626 fue promovido a Consejero de Castilla.

por mí compuesto» que le enviaba incluido «en pliego del Rey». Obtenida dicha autorización, contrataría con el Impresor Mayor o con cualquier otro la composición, cediéndole en este caso y como compensación de los gastos, el beneficio de las utilidades durante los diez años de costumbre dispensados en el privilegio. Del total de la tirada, 40 ejemplares se reservarían para el autor, remitiéndoselos directamente a él mismo, a un hermano del apoderado, el santiaguista don Diego de Vargas Carvajal, cuarto Correo Mayor de las Indias, y por muerte o ausencia de ambos, al rector del Colegio de los jesuitas. Fernández de Córdoba imponía por cierto una condición perentoria: que los tres discursos apareciesen reunidos en un solo volumen, «como va», de donde cabe deducir que el texto era de considerable extensión. Por lo demás, dejaba en libertad al apoderado para escoger el tamaño y el tipo de letra. Si no hubiese impresor dispuesto a correr el riesgo de la edición, se podría contratar la obra por el costo más reducido posible, aplicando este destino a una remesa de dinero que Fernández de Córdoba enviaba en esa oportunidad a su apoderado, y si aún no fuese suficiente, se cedería al presunto editor el número de ejemplares que cubriera la diferencia.

Un mes después, el 25 de febrero, confería un segundo poder especial, esta vez al Oficial de la Secretaría del mencionado Consejo, Sebastián de la Vega (que desde 1611 investía el título honorífico de Secretario real), y a Lorenzo López de Izurrategui, también residente en la Corte, para gestionar cualesquier mercedes en recompensa de sus servicios y de los de sus antepasados. Con este propósito les alcanzaba la documentación comprobatoria pertinente. Por añadidura, les traspasaba el derecho de usufructuar el privilegio de impresión «... de vn libro que les rremito de mano yntitulado El Piru con armas...», para que ganasen la licencia de ley y procediesen a suscribir un contrato con el eventual editor, con facultad por consiguiente de retener los derechos de autor (48).

Sin embargo, los años corrieron y el acongojado escritor continuaba en la espera del feliz éxito de su encargo. Así, un lustro más tarde, en 24 de mayo de 1631 extiende un tercer poder, ahora al insigne bibliógrafo Licenciado Antonio de León Pinelo, y al doctor Diego Altamirano, abogado en el Consejo de Indias, en primer lugar para que obtuviesen en cabeza de nuestro personaje la plaza de Relator de la Audiencia de Lima, vacante por muerte del Licenciado Jacobo de Chaves (ocurrida el 31 de marzo anterior), y en segundo término confiaba particularmente a León Pinelo —de se-

---

(48) A.G.N.P., Antonio de Tamayo, 1625-1626 (1852), fols. 496 y 576.

guro su amigo desde la estancia de éste en Lima entre 1612 y 1619— para que actuando en su nombre rescatase de poder del Secretario De la Vega «un libro encuadernado de mano yntitulado el Piru con armas...», y en caso de hallarse todavía inédito, procediese a efectuar las diligencias conducentes a «... la ynpresion del y de otros qualesquier libros que desta ciudad Le rremitiere para El mismo Efeto...» (49). Lejos pues de abatirse ante la adversa suerte que parecía perseguir a los frutos de su minerva, se ve que se sentía con ánimos para empeñarse en nuevos trabajos literarios.

Entretanto, y para consolidar sus aspiraciones a una curul en la magistratura o la modesta relatoría anteriormente aludida, en marzo de 1625 había recurrido a la Audiencia para que se practicara su tercera probanza de servicios y méritos. En ella declararon Diego de Tarazona (que rebaja en diez años la edad de Fernández de Córdoba), el Capitán Diego Gómez, combatiente en el Callao, Juan de Céspedes y Juan García de Medrano (50). Cabalmente dos años más tarde, en marzo de 1627, acude al Alcalde de Lima para que reciba una última información, en la que insertó las constancias de los nombramientos para los cargos oficiales que hasta entonces había desempeñado (51).

### 7. *De abogado a marido*

El 17 de diciembre de 1624 una viuda, doña Beatriz de Quesada, confería poder a nuestro protagonista para asumir su procuraduría y demandar de las Cajas fiscales el abono del valor de 6.590 adobes que por orden del Virrey Marqués de Guadalcázar se habían fabricado en su hacienda para utilizarlos en las trincheras construidas en el Callao meses atrás, cuando sitiara el puerto el pirata L'Hermite. El apoderado estaba facultado para convenirse en el importe con el Factor Cristóbal de Ulloa y Mercado (52). ¿Esa relación de orden profesional engendró una vinculación sentimental, o existía ya una amistad anterior, en cuya virtud la poderdante depositaba su confianza en el gestor?

Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que cuando Fernández de Córdoba frisaba en los nueve lustros de edad se decidió a tomar estado, cediendo a los atractivos de su clienta. Era doña Beatriz de Quesada y de la Cámara limeña, e hija legítima del Capitán Pedro Báez de Quesada y de doña Juana de la Cámara. En primeras

(49) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 499.

(50) A.G.I., Lima, 158.

(51) A.G.I. [50].

(52) A.G.N.P., Diego Jaramillo, 1624-1625 (1997), fol. 1.

nupcias había dado su mano a don Francisco Manrique de Rojas; en segundas, celebradas en 7 de noviembre de 1615 con un alavés, don Martín de Aresti y Mendoza (53), tuvo dos hijos, Francisco, que murió muy niño, y Lorenzo, que abrazó el sacerdocio. Al contraer este segundo enlace era «moza hermosa» y su prometido le hizo donación de la suma de 6.500 pesos en concepto de aumento de la dote, que era de otro tanto en esclavos, joyas, etc. (54). Las bendiciones nupciales de la tercera unión de doña Beatriz, ahora con Fernández de Córdoba, las impartió el doctor Jaime de Alloza, cura de la Catedral y rector de la Universidad de San Marcos en 1631-1632 (55).

Como un curioso indicio del temple puntilloso de Fernández de Córdoba, he aquí cómo razonó la escritura autógrafa de recepción de la dote, extendida en 8 de octubre de 1625:



#### Jesus Maria

Por que toda verdad de uajo de nos dos santissimos nombres deue ser clara y patente a los ojos de los ombres como lo esta a los de Dios N<sup>ro</sup>. S<sup>r</sup>. que me crio y Redimio con su preciosissima sangre y porque yo don fran<sup>co</sup>. fer<sup>z</sup>. de Cordoua Abogado desta rreal aud<sup>a</sup>. de lima donde al presente Resido y natural de la ciudad de guanuco En la qual naci y consta que soy christiano batiçado por la graça de dios por el libro de la s<sup>ta</sup>. yglesia mayor de la dha. ciudad y del n<sup>o</sup>. y quienes son mi p<sup>o</sup>. y mi m<sup>o</sup>. queriendo tomar estado de casado a seru<sup>o</sup>. de dios n<sup>ro</sup>. S<sup>r</sup>. segun orden de la s<sup>ta</sup>. m<sup>o</sup>. yglesia con doña beatriz de quesada viuda que fue de su primer matrim<sup>o</sup>. de don fran<sup>co</sup>. manrique difunto y del segundo q<sup>o</sup>. lo es agora de Martin de Aristi, y como quiera que en semejantes casos como el presente por que en ninguna cosa aya duda conuiene a cualquier christiano declarar el capital q<sup>o</sup>. tiene asi de parte del marido como de la muger pues de lo contrario suelen Resultar pleytos y diferencias mayorm<sup>te</sup>. q<sup>do</sup>. no consta la dote por escrito, emos conuenido de conformidad que yo por esta mem<sup>a</sup>. ... con-

(53) Parroquia del Sagrario de Lima. Libro 3.<sup>o</sup> de Matrimonios (1608-1640), fol. 105v.

(54) Cfr. las escrituras de recibo de dote y donación, ambas de la misma fecha del enlace. A.G.N.P. [24], fols. 1710 y 1712.

Aresti y Mendoza, que a su vez también pasaba a segundas nupcias, resultó ser "un hombre desperdiciado", y según se desprende de una protesta suscrita por doña Beatriz en 5-XII-1618 no solamente dilapidó el patrimonio conyugal, sino que la hizo víctima de inhumana sevicia (A.G.N.P., Pedro de Velorado, 1611-1629 (1972), fol. 409).

La tutela del menor Lorenzo la asumió en 23-VIII-1630 Marcos de Vergara, y fueron sus fiadores el propio Fernández de Córdoba y doña Beatriz (A.G.N.P., Diego Pérez Gallego, 1630-1632 (1439), fol. 234).

(55) Limeño: falleció electo obispo de Santiago de Chile. Cfr. su testamento, extendido en 3-I-1635. A.G.N.P. [32], 1635 (1970), fol. 154.

fiese los bienes que traigo a poder de doña beatriz de quesada y los qº. yo recibo porq. ella tiene dos hijos ... para no defraudarlos ... (sigue la enumeración de los bienes que aportaban ambos).

El patrimonio del contrayente no podía ser más mísero, pues se reducía a una cama ordinaria, cinco camisas, dos trajes, 50 volúmenes de diversas materias (que lamentablemente no se detallan), y lo más valioso consistía en un tintero y una salvadera de plata, en los que se podían apreciar grabadas las armas de su linaje, con un peso de nueve kilogramos. Reconocía al mismo tiempo deber pequeñas cuantías de dinero a diversas personas que le habían socorrido en sus necesidades; en atención a su estrecha situación económica, confiaba que sus acreedores le harían gracia de dichas sumas. Por el contrario su consorte llevaba un caudaloso patrimonio: cuatro esclavas, 2.000 reales en efectivo, plata grabada con un peso de cinco kilogramos, joyas, ropa, lencería, alfombras, muebles y menaje doméstico, por un monto en junto de 14.352 pesos (56). Aparte, como herencia de su segundo marido, doña Beatriz era propietaria de unas tierras en Maranga, inmediatas al Callao, de las que hizo donación a su hijo Lorenzo el 15 de enero de 1630 (57). Finalmente, y tras un empeñoso litigio, pudo ella ver incrementada su dote con una partida de 8.328 pesos, proveniente del remate de otro fundo de su repetido segundo cónyuge, que le fuera reconocida a su favor por sentencias de vista y revista de la Audiencia, libradas en 27 de mayo de 1628 (58).

### 8. *Visitador de las Cajas Reales de Trujillo*

La dilatada carrera de Fernández de Córdoba en distintos ramos de la administración calificaba su persona para el desempeño de cargos de responsabilidad. Por tanto, sería infundado suponer que el nombramiento de Visitador de las Cajas Reales de Trujillo que le dispensó el Marqués de Guadalcazar el 5 de mayo de 1626 constituyera un acto de nepotismo, aunque de todas formas no cabe excluir que el parentesco hubo de representar un cauce de acercamiento. La inspección del funcionamiento de las oficinas fiscales de Trujillo se ofrecía como una misión muy comprometida,

(56) A.G.N.P. [26], 1632-1636 (97), fol. 170. El instrumento fue protocolizado en 20-II-1634.

(57) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 384.

(58) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 366, y Melchor de Medina, 1627-1628 (1110), fol. 757.

pues figuraban encartados el Corregidor don Francisco de Espejo, el Contador don Antonio Urraco de la Carrera y el Tesorero don Luis de Navares y Castillo. Materia de la causa criminal que iba a ventilar Fernández de Córdoba era el acto arbitrario del Corregidor, que había extraído el arca con los fondos fiscales y luego de trasladarla al domicilio del Contador Urraco, procedió a descerrarla. Por su parte el Tribunal Mayor de Cuentas también le confió idéntica inquisitiva, que comprendió adicionalmente las operaciones en el manejo de las rentas fiscales por los Corregidores de Santa, Saña, Cajamarca y Chachapoyas. Por último, quedó a su diligencia realizar la exacción de un donativo a la Corona; alcanzó a coleccionar un total de 19.000 pesos.

El 9 del mismo mes de mayo cuidó de otorgar poder a su esposa para todo género de diligencias mientras él estuviese ausente de Lima, y el 16 contrae un préstamo de 200 pesos, seguramente para equiparse para el viaje; el reembolso se pactó en el plazo de 60 días (59).

En Trujillo permaneció cinco meses. Su proceder fue expeditivo: encarceló a los Oficiales reales (60), y al Contador Urraco lo sancionó con la pérdida de sus haberes (61). Uno de los frutos de la pesquisa fue la preparación de un informe, que concluyó el 8 de marzo de 1627, con arreglo al requerimiento cursado por la Corona a los negligentes funcionarios fiscales de Trujillo en Carta Real de 11 de julio de 1625, relativo a los estipendios que se abonaban por esa Caja a los eclesiásticos. Dicho escrito lo despachó al Consejo de las Indias acompañando una carta autógrafa, datada en Lima el 10 de marzo de 1627, en la que hacía hincapié en que «... aunque en guerra y Paz siempre e seruido me parece que no es el menor servicio remitir a V. M<sup>ca</sup>. La Relacion que va con esta, por ser en virtud de vra. cedula real, y en que se echa de ver el Amor y trabajo con que doy quenta de todo...» (62).

En 23 de mayo de 1627 suscribe en nombre de la otorgante el codicilo que extendiera en esa fecha doña Agustina de Figueroa, viuda de Alonso Ramos Cervantes (63).

Gracias a la ventajosa unión matrimonial que había celebrado, disfrutaba por fin de una situación económica bonancible. Así, el

(59) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fols. 313 y 315.

(60) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 320. Poder de Nevarés y Castillo a su procurador, datado en Trujillo en 4-VII-1626.

15 de enero de 1630 suscribió junto con el administrador del hospital de San Pedro, Frey Cristóbal Jiménez de la Niña, de la Orden sanjuanista, la renovación del arrendamiento, por un bienio, de un inmueble propiedad de dicho establecimiento benéfico, y situado contiguo al mismo (¿en la calle del Tigre actual?). Fernández de Córdoba satisfacía por año la suma de 190 pesos, y ocupaba la finca de un tiempo atrás (64). Con el expresado Jiménez de la Niña parece que hubo una relación de cierta intimidación, pues el 19 de mayo siguiente éste declaraba que una partida de 3.000 pesos y dos barras de plata que había entregado el día anterior al mercader Cristóbal de Otálora para que invirtiera ese caudal en la compra de diversos artículos en Panamá, en verdad pertenecía al matrimonio Fernández de Córdoba, y era el producto de la recuperación de la herencia del segundo marido de doña Beatriz (65). Por último, el 1.º de agosto siguiente el repetido Jiménez de la Niña facilita 500 pesos a nuestro protagonista, habilitación que éste se comprometió a devolver en el término de un año (66).

### 9. *Un Elogio con Amarilis de nuevo al fondo*

El 8 de diciembre de 1630 ponía Fernández de Córdoba punto final al último de sus escritos que ha llegado hasta nosotros. El discurso ditirámico del libro de Olivares Butrón, *Concepción de María Purísima...* (Lima, 1631) nos muestra un escritor sentencioso y envuelto en la vorágine de la prosa culterana. Campea el espíritu conceptista en el juego del apellido del autor elogiado (Olivares) y con la luna de Paita (pág. 35), y no podía faltar la rendida lisonja al hijo del Virrey Conde de Chinchón, nacido en el Perú. Miró Quesada califica el *Elogio* de «ampuloso, retórico y hasta pedantesco...» (67). Anotemos en el haber de nuestro autor un nuevo encomio de los criollos, tópico recurrente como es de recordar. Las dos citas del *Libro de natura d'amore*, de Equícola, dan fe, aunque tar-

---

(61) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 333. Recibo suscrito por Fernández de Córdoba de los 132 pesos que le cupieron del prorrateo del sueldo que dejó de abonarse a Urraco de la Carrera.

(62) A.G.I. [50].

(63) A.G.N.P., Francisco de Acuña, 1627 (4), fol. 283.

(64) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 388, y Cristóbal de Barrientos, 1625-1633 (183), fol. 738.

(65) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 434.

(66) A.G.N.P., Martín de Balcázar, 1628-1637 (174), fol. 377.

(67) S. MIRÓ QUESADA: *El primer virrey-poeta en América (Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros)* (Madrid, 1962), p. 107.

díamente, de la utilización, junto con Dávalos y Figueroa en la *Miscelánea Avstral*, de una fuente común (68).

Pero por sobre todo lo dicho, lo que atrae principalmente la atención en la pieza que nos ocupa es el sorprendente pasaje, atisbado ya por Cisneros (69), en el que nuestro autor se muestra informado de la *Epístola* de Belardo a Amarilis (pág. 33), glosando un extremo de ella. Verdad es que ejemplares de *La Filomena* de Lope de Vega circulaban en el Perú probablemente ya desde 1622 ó 1623 (70), mas concatenando las observaciones expuestas páginas atrás sobre el atractivo compartido por Fernández de Córdoba y *Amarilis* en orden a Santa Dorotea, la circunstancia de ser ambos de oriundez huanuqueña, y para remate la insólita alusión a la respuesta del Monstruo de Naturaleza al requerimiento de su admiradora indiana, surge la sospecha de si nuestro autor no fuese allegado a la incógnita poetisa, o acaso hasta pariente de ella.

En razón de estas consideraciones, bien vale la pena de transcribir en su integridad la disertación de Fernández de Córdoba, que la encabeza alardeando de ser «criollo del Pirú»:

La primera Sybila (no Delfica, ni Eritrea) que en la Casa de Campo de Elisabeth compuso en verso el Poema de su limpia, y bienaventurada pureza, fue la Nazarena Virgen, y con tanta gracia cantó la Palestina Emperatriz de cielo, y tierra, entre las seluas (no de la Elycona) sino a la sombra del montuoso bosque de Iudea, que allí su diuino metro leuantó el Poema sobre las criaturas impireas. Fue la materia graue, y la obra del mas heroyco ser de las omnipotencias del Dios q. le inspiraua, no el furor, mas el feruor de las gracias de su eterno aliento, y assi compuso, y dixo [pág. 20] *Ecce enim ex beatam me dicent omnes generationes. Quia fecit mihi magna qui potens est.*

Valiente fue el verso, excelentissimo el conceto, natural el Genio, milagroso el Terceto de Dios, Trino y vno, la voz suaue, y la vena fecunda, y abundante. Pero qué mucho si estaua llena? Si preñado el vientre? si su spiritu eleuado? si tan dentro della Dios? Que pudo dezir con verdad lo que dixo fabuloso el Poeta.

*Est Deus in nobis agitante calescimus illo.*

Esta Compostura a Dios sabe, no al Parnaso; de la Virgen es el medido verso, o Verbo. Mucho mejor a cantado que su Padre el Montañas de Iudea. Sombra le a hecho, no el espeso bosque, mas

(68) COLOMBÍ-MONGUIÓ: *Petrarquismo peruano: Diego Dávalos y Figueroa y la poesía de la MISCELÁNEA AVSTRAL* (Londres, 1985), pp. 101 y ss.

(69) "Amarilis: otra posible huella", en *Mar del Sur* (Lima, 1953), núm. 26, p. 74.

(70) LEONARD: "Notes on Lope de Vega's works in the Spanish Indies", en *Hispanic Review* (Philadelphia, 1938), VI, núm. 4, p. 285.

su leuantado vientre. *Venter iuus sicut aceruus tritici*. (Assi lo anuncio Gabriel) & *virtus altissimi obumbrabit tibi*. Bien parece q. trae medido el Verbo dentro de sus virgineas venas, que por esso la vierte tan copiosa, y llena, que *Erucltauit cor meum Verbum bonum dico ego opera mei regi*. Que si es Reyna la que compone, a de componer para vn Rey. O, qué bien compuso la generacion eterna con la temporal, lo humano con lo diuino, lo inmenso con lo mensurable, y lo finito con lo infinito, y es que son los consonantes de Dios con el hombre, y el hombre con Dios, y Dios y hombre juntos en Maria. Gracia tiene en el componer, el Poema es natural, y diuino (y aunque compuesto) no artificioso y vano. La compostura [pág. 21] dulce aquella es por cuya plenitud, y armonia cesó la musica triste, que desde el vientre de su madre oyó Iob, y el pueblo Hebreo con pendientes organos de funestos sauces, en el exitu Israel de Egypto, entonces quando lagrimas los regauan en las riberas del rio de Babylonia. Cesaron pues tambien los canticos de la Esposa, dentro de su jardin, y aun la bien templada harpa de su padre Daud, ensordecio el Psalterio. Assi es, que era pereçosa en madrugar la Esposa, y temia a vezes manchar el pie. Con esto sus cantos eran llantos. La musica de Daud solo entretenia a Saul furioso, su honda solo derribaua al Filisteo jayan. Sus tres piedras no alcançauan al Parayso, durmiose Adan, y quando despertó, dieronle la musica, Sybilos (*sic*) de vna serpiente en Eua, instrumento sin cuerdas quedó, y hecha Esposa dormilona. Pero madrugando Maria, *quasi aurora consurgens*, sin temor de mancha, hermosissima quedó al primer paso de su Concepcion. *Quam pulchri sunt gressus tui filia Principio in calceamentis*. Aun no le ofendio, ni aun el pie: sin mácula salio rosagante, sobre chapines de Luna clara vestida, por brocado el sol, por diadema vna de Estrellas en su cabeça, y de pies a cabeça toda llena de gracia. Sin duda, que pues madruga a componer va, por esso camina con ligereza azia el bosque y la montaña. *Exurgens Maria cum festinatione abijt in montana*. Cantar quiera esta bella Sybila, o encantar el Sybilo [pág. 22] de la astuta, y sibilante sierpe, matarla a sin duda por la cabeça, porque no enrosque con la cola la rayz de todo el arbol. *Ipsa conteret caput tuum*. Velocidad de espiritu la lleua, diuinidad de Dios mueue sus passos, y superabundante gracia la impele y arrebatá; no va pesada con su vientre, alentada va, y alientos recibe del Espiritu santo, no es de Daud la Harpa, el mismo Hijo de Dios es (fabrica natural no artificiosa) del cedro del monte Lybano de la naturaleza humana con engastes del cristal incircunscripto de la diuinidad de Christo sumo Verbo, y Hijo suyo en vn supuesto.

Alli fue la voz en el desierto q. dio san Iuan quando grande, despues de auer arrodillado chiquito infante dentro del esteril vientre de Isabel su madre. Su dedo lleuo el compás señalando el cándido cordero que apacentó Maria, blanco estando viuo, y rojo quando colgado y muerto en vna Cruz, para el sustento del hombre. Desto Marcela infirio la consecuencia a pesar de la Iudayca turba, alabando a Christo por su madre, y no por su persona, quando haziéndole harmonia la pureza del Hijo y de la Madre, leuantó otra voz diciendo: *Beatus venter qui te portauit, & ubera quæ suxisti*.

Porque aunque el vientre de la Virgen fue de Adan por la carne, su leche fue blanca y pura por la gracia, sin macula original, y assi conuino para [pág. 23] el compuesto Christo, no ser el verso desigual ni de pie quebrado el Metro de obra tan misteriosa.

Esto dicho aasi con breuedad muestra que el Poema heroyco q. compuso Maria fue el de su immaculada Concepcion o composicion, en la qual obseruo los tres caracteres de la Poesia. Simple, Dramatico, y mixto. Simple, quando se introduxo hablando sola entre los hijos de Adan aquel soberano *Magnificat anima mea*, en casa de Zacarias, y el *fiat mihi secundum verbum tuum*, en su retrete al Angel. Por esso no le respondió Gabriel, porque quando habla Maria enmudecen las Hierarquias y los Querubines se hazen silencio oyendo la q. habla y puede sola hablar limpia de pecado original. Dramatico es el caracter quando no habla el Poeta (assi lo dize san Isidoro) y vsase en las tragedias, y es la verdad que jamas hablo la Virgen en la funebre y vniuersal que representaron Adan y Eua y el Dragon en el Teatro comun de la desgracia del Parayso; nunca Maria compuso Trens como Hieremias. Si bien A. A. *nescio loqui*, dixo sin abrir su boca para recibir por ella (como la abrio Eua) el contagioso aliento de la serpiente. En el mixto caracter se introducen personas en el Poema (assi hablo Virgilio en sus Eneydas): tres introduxo la Virgen soberana en vn terceto que constando de tres es vno su con- [pág. 24] cepto, vna su deidad y essencia, y de aquesta trina vnidad dixo: *Cum eo eram cuncta componens*. Tres personas fueron las que obraron en su preseruacion: la omnipresente virtud del Padre, & *virtus altissimi obumbrabit tibi*, la generacion del Hijo, *Ideoq. & quod nascetur exte sanctum*, El Espiritu Santo, que sobreuino con el torrente de su gracia a darle vida espiritual antes de la contraccion de alma y cuerpo: *Et Spiritus Sanctus super veniet in te*. Pregunto pues? Mas no ay para que preguntarlo: introduzidas tales personas, en caso de tan imperiosa accion, ¿el Demonio tuuo boca para ser su interlocutor? Por esto fue Maria voz, organo, Poema, suaue instrumento y Soberano Trono, en que pudo caber como en su Madre el que siendo su criador, no cupo en cielos, en Angeles, ni en todas las demas criaturas.

Mas, ¿a dónde voy con este Elogio? Si Elogio (*ab eloquendo*) es hablar bien y expertamente y no hablar como quiera? ¿Quando Elogizar (*sic*) podrá mi torpe lengua? Si no es que (arrebataada, no de algun Castalio acento? no de alguna Musa de Hypocrene? no de algun Delfico Apolo) no del Zefiro suaue (zuzurro dulce del Oliuar de aquestas ojas) yo escriua, y Elogize (*sic*) con el silencio mismo más que con la lengua la gracia inmensa y el priuilegio raro de tan diuina celestial Caliope.

Suele suceder que algunos impropriamente [pág. 25] en vez de hazer Elogios predica, ora, o interpreta passos de Escritura. Pretenden darle este nombre faltando la substancia, y escriuen en conclusion a las primeras ojas del libro del Avtor, no vn Elogio, sino vn Pulpito para el letor, vna Catreda (*sic*) para el oyente, vna Academia para el Filosofo, vna Aula para el Retorico, y vn sintaxis para el Gramatico. Mucho a que dixo Ciceron, hablando de Solon, lo que era Elogio, ni al jurisconsulto Vlpiano se le olvidó en di-

S. Isidor.  
lib. 8. c. 7

Caracter Dramaticus versatur in Cap. I. Hieronim. Traxedijs.

Cic. In Cato. Solonis quidem sapientiae. Elogium est in. I. Tuscula.

uersas leyes. Testificacion es, testimonio significa de algun honor, o vituperio. De entrambos trata aqui el Teólogo Poeta deste libro, assi lo llamó san Isidoro, Epyteto es suyo, nombre es que le dio a questo santo. Testimonio da su caudal, su buen Genio se manifiesta, su numen escandece, su agudeza testifica, su deuocion exalta, y con todo el resto defiende, y prueua el immaculado honor de Maria, el vituperio consiste en lo contrario. Vno mismo es aora el Poema q. se oye entre ojas de Oliuares en el Pirú, que el que a sombras de las montañas Palestinas cantó la Virgen. Amor le inflama, erudicion le dita, fecundidad le brota, bien parece que es Oliuar sembrado en buena tierra, de raizes frutificantes, de ramas copiosas, de tronco solariego, mucho mejor suena aqui, que en la selua del Parnaso, el tono de Maria, la gloria de los Angeles, el consuelo de los hombres, la armonia de los predestinados [pág. 26] y la Musica diuina. Bien quadra aqui lo que el Poeta profano, dixo.

Virgil. Eg. 4.

*Si celides Musæ paulo maiora canamus.  
Non omnes arbusta iuuant humil es & Myricæ.*

Iuzgo que el Poeta quiso dezir que no toda arboleda era a proposito para cantar (excepta la oliua) porque siempre fue el oliuar ameno, siempre su oja venturosa, desseada su sombra, apetecido el ramo y hermoso el arbol. Assi la introduxo en Eglogas pastoriles, por dar donaire, y gracia a Damon Virgilio.

Virgil. Eg. 8.

*Incumbens tereti Damon sic cæpit Oliuæ.*

La que dizen que fue su inuentora es Minerua. *Oleaq. Minerua inuentrix.* Diosa de todas las ciencias, engendrada del sesudo cerebro de Iupiter; pero sin madre. Por esso es arbol de discretos. Y aun siempre fue, y nunca a dexado de ser para Reyes. Virgil. Ansid. 5.

*Flauaq. caput necte iur Oliua.*

Los Reyes vsan de sus pacificas ramas, como de cetros, assi lo dixo tambien por Eneas.

*Tum pater Æneas puppiste fatur ab alta.  
Paciferaq. manu ramum prætendit Oliuæ.*

Plantas son los Oliuares para jardines de Reyes, bien se prueua con q. al segundo Rey del mundo Noe vniuersal padre de las gentes, como preciosa rama se la traxo la paloma al arca. Y aun Salomon mandó que se hiziessen aquellos dos mysteriosos Cherubines, para poner en el oraculo interior del templo, junto al Sancta San- [pág. 27] ctorum. No de otra madera, que la de Oliua, con que dexo inuidioso al oloroso cedro, que del monte Lybano, y las demas faxinas, q. el Rey Hiram de Tyro su amigo le embio cortadas, para la fabrica de aquel famoso Templo. Y es assi q. a la Oliua siempre para lo humano y Mysterioso y para lo moral y diuino se le a dado el mejor y mas preeminente lugar. *Et fecit in oraculo duos Cherubim de lignis Oliuarum, siquidem Cherubim expadebant alas super locum arcæ, & protegebat arcam, & vectes eius desuper.* Coronados de Oliuas embio Eneas al Rey Latino, vn

Lib. 3. Regum.  
Cap. 6 et 8.

Vincenti. De  
Imag. deor.

Centurion de soldados, y Apalante (*sic*) que le salio al encuentro, caminando para Evandro, le puso en la mano otro ramo de Oliua. Tydeo dio tambien a Hercules Rey por carta de recomendacion, una Oliua. Lo mismo escriue Apiano Alexandrino de Asdrubal acerca de Sipion Cartagines. Las Aras de Esculapio no se enrramauan sino de Oliuas, y el mismo Apiano refiere en particular de la nacion Española de auerla tenido por precioso don para Reyes y personas graues. Digalo Marcelo en la embaxada q. le hizieron. Minerua lo diga tambien en las diferencias con Neptuno sobre el Reyno de Atenas, quando la hizo brotar despues de quemado el ramo. De aqui saco Herodoto la moralidad de su excelencia, significada por la ardiente lizerna, o lampara que a la misma Diosa pusieron en Atenas, haziendo a su gouierno [pág. 28] trabajo y vigilancia deudoras de todas las ciencias y artes liberales del mundo. Para lo tocante a guerras, Epopeo Rey le ofrecio en Corinto por diuino sacrificio vn oliuar, y la Diosa le dio por retorno la fuente de su licor. La buena dicha canta para sí la guerra, y su buen gouierno la paz quando se plantan oliuares en jardines de Reyes. Por esso deuio de llamarla siempreuiua Virgilio.

Appiano apud  
Vincenti.

Lib. 2. et Ar-  
gicor.

*Palladia silua gaudent viuacis Oliue.*

Virgi. Lib. 5.  
Eneid. 9.

Si a Baco la vid? *Sæpe tuas igitur liber miratus es vuas. Mirrta est oleus sæpe minerua suas.*

Ouidi. 1.  
Metaphor.

Si a Venus el Myrto? *Sic fatus velat materna tempora Myrto.*  
Si el Laurel a Apolo? *Venit Apolinea longas concordia lauro nexacomas.*

Ouidi. Lib. 3.  
De Tristib.  
Plin. Lib. 16.  
Diui Sacra  
Let. ideo  
funebri signo  
ad Demos posita.

Si a Iupiter el Enzino? *Sacra Ioui quercus de semine Dodoneo.*  
Si a Sybele el Pino? *Pinea Sylua mihi multos dilecta per annos.*  
Si el Cypres a Pluton? *Funeris ara mihi ferali cincta cupressu.*  
Y si a Mercurio el Caduceo? Si a Neptuno el Tridente fueron insignias gratas? Quanto mas lo seran a la Virgen las ojas de vn Oliuar que emplea las ramas de su pluma y lengua en cantar su pureza y en celebrar su fortaleza? Toque el arma la Poesia en fauor desta Belona esclarecida, que mil y millares de escudos estan pendientes para la seruir, no tremole ya [pág. 29] la vanderá casta de Dafne en el omenage de Apolo al son de rusticas çampoñas, quítese y fíxese sobre el Parnaso la blanca y bella de Cambray de la purissima intacta Concepcion de Maria. Aquí la hallaran enramada, no como al profano altar de Minerua y Esculapio, que al fin aquellas eran ojas, que aunque verdes se marchitauan con el tiempo. Estas sí que son ojas de siempreuiua, la Virgen. Viua la Concepcion de Maria. A proposito se emplea el Oliuar en q. se planta el mar de gracia de Maria: allá dixo Plinio algo de su virtud. *Est tranquilla olei natura ut mare quoque rem omnium suauissimam tranquillet, & mitiget elementi naturam.* Pero qué mucho que en el Pirú salga el triunfo de Oliuas y Oliuares para la Virgen, si con ellos triunfó el Salvador en Ierusalen, para ser aclamado por Rey en la tierra, y para serlo en el cielo de ramas de Oliuas quiso tener las alfombras para poner sus diuinas plantas, y subir al cielo desde el sagrao Oliuar del monte de las Oliuas. Allí inuidiaron su triunfo las rosas del Ierico, los Arrayanes de Bethzaida, los Lirios de Belen, las Açucenas de Nazaret, los Myrtos de Tyro, y Sydonia, las Pem-

Plini. Lib. 2.  
Cap. 103.

pinelas (*sic*) del Iordan, las Hamapolas de Betania, las Axedreas del Monte Hebron y Carmelo.

A Buena razon y metodo de escriuir Elogios aqui auia yo de acabar el mio. No más de con la aplicacion que dixo el otro poeta.  
[pág. 30] *Conueniunt rebus nomina sæpe suis.*

Pero ya la Virgen me da licencia: ¿quáles aras pregunto yo (soberana Emperatriz) se deuen enramar de verdes ramas, o floridas rimas, sino la intacta de vuestra Concepcion immaculada? A vos, Minerua diuina, ofrece el Criollo ingenio las ojas de su oliuar, no como los que pretenden, no, que sea vuestro hazecico de mirra amarga, sino más blanco que el Alcanfor, más oloroso que el Nardo, y más dulce que la Ambrosia. Confieso, intacta Minerua, hija no sin madre del fingido Iupiter, que tuuistes por padre en vuestra Concepcion a Dios, y por madre a la gracia; no nacistes vos del voraz vientre del pecado, madrastra declarada del genero humano. Alli os mostrateys Minerua a *minando*, Porque fuisteys la Belona prudente y guerrera que vencistes al astuto animal del Parayso. *Serpens autem callidior erat cunctis animam tibus.* Y si Minerua soys a *Minuendo*, no dire yo que soys la Proserpina menguante, Triforme Diosa a quien Orfeo dio la musica en el Erebo. Mas llamaros e la Tritonia prudente, por los tres perfectos dones con que exercitasteys el entendimiento, conociendo lo presente, preuinien-do en lo futuro, y memorando en lo passado, que por esso san Lucas alabó vuestra prudencia, solo con dezir: *Maria autem conseruabat hæc omnia conferens in corde suo.* Mas pareceme q. la más justa alabança para vos sera Reyna del [pág. 31] cielo disminuir vuestra grandeza, y que seays no Minerua aminando sed aminuen-do, pues siendo Reyna y Señora os preciasteys de esclaua, y tan humilde fuisteys, que por ser vuestra humildad tan profunda, no pudiendo darle vista los Angeles desde el cielo, solo Dios la tuuo para miralla suficientemente, y assi correspondio al *Ecce ancilla Domini*, el *quia respexit humilitatem anxillæ suæ.* Alli fuisteys vos la primera inuentora del hilar y del texer (Minerua diuina), porque sobre el oro precioso de la Deidad inaccesible, texisteys la seda del gusano del hombre, sin quebrar texiendo el hilo fuerte del vrdim-bre (*sic*) virginal, porque como la trama fue eterna no se mesclaron ni confundieron los dos ouillos de las dos naturalezas Diuina y humana, Antes de vuestro vientre salio cortada a la medida de nuestra mortalidad aquella vestidura inconsutil de la qual el diuino Verbo no se desnudara jamás. *Quia quod semel asumpsit nunquam dimissit.*

Perdonadme Augusta Emperatriz de cielo y tierra, Estrella de la mar, Luzero no Erratico, mas Tramontano y bello, dorada Aurora, preñada Nuue, virginal Rozio, Neta perla del Sur, farol del Norte, Orizonte de la gracia, Oceano donde el pecado muere, Hinchada naue, y resonante lira: prestad Reyna soberana vn poco el oydo a la musica que os dan. La letra es de Dios, y vuestro el heroyco Poema, no [pág. 32] se os refiere aqui la que el Trasio (*sic*) Orfeo dio en el infierno a Proserpina por la muerte de Euridice fugitiva de Aristeo; no se os da la musica en las sombras de Lorco (*sic*); más alto sube el contrapunto, el mouimiento es del

Mario Equicola. nell. lib. dell natur. dell amore diui. et huma.

dulce y nauegante Orion sobre el Delfin de Lesbia, que por el mar de Maria escapa el golfo, y vence la incredula tempestad los que no confiessen vuestra Concepcion misteriosa. El oliuar es fertil, y el eco de lo que en él se canta no suena en el infierno ni alla echa la raiz como Orfeo, antes sube su canto, y assi es soberano el tono deste lirico Orion. España me perdone, o perdónenme Argenis, y Poliarco, Cryticos en sus Periodos (lenguaje) no del viejo, ni deste nueuo mundo, callen ya los que con resonantes lyras baxan al infierno, como si en el cielo faltassen objetos milagrosos, y en la tierra fáciles documentos para cantar, solo porque pretender acompañar a Orfeo, y parecer que suspenden las penas infernales allá, y los entendimientos acá, cantando escarmientos para viuos y tormentos muertos, con discursos (no sé si lo diga como lo dicen) de todos los diablos, de cuentos y no de cuentas; siendo assi que aquellos no suenan al oydo, y estas siendo de Maria hazen celestial la Armonia. Elegantemente dixo Mario Equicola, que los escritores o Poetas no auian de ser Hyenas q. se sustentassen de engullir güesos de difuntos; si el Equicola viera agora que [pág. 33] no dexauan aun a los Demonios mismos en su region Aquerontea, ¿qué dixera? Ingenios tiene España (yo no lo niego), entendimientos Europa (yo lo confieso), mas el Pirú ingenios da, no digo de plata en Potosi, y de oro en Carabaya, assi lo cantó y escriuió el peregrino Lope a la Indiana Amarilis en su Filomena diziendo.

Que bien parece que es Indiana vena,  
Yo no lo niego, ingenios tienene (*sic*) España.  
Libros diran lo que su musa luze.  
Y en propia Rima, imitacion estraña.  
Mas los que el clima Antartico produze  
Sutiles son, notables son en todo,  
Lisonja aqui, ni emulacion me induce.

Ya con esto se acabó mi Elogio: sus partes son la alabança breue del esclarecido Poema que compuso la Virgen en el solariego Pays de las montañas de Iudea; la aplicacion son las ramas, o Rimas deste Oliuar al Autor por las ojas de su libro, el fruto su primitiuo ingenio que dá el arbol la fruta nueua en el Pirú en ferias de la Virgen, y sea el altar la Alabastrina Ara intacta de la Concepcion de Maria.

Solo me falta aora el epilogo, y este a de ser haziendo Apostofre (*sic*) la inuocacion de Horacio. lib. 1. Carmin. *Mæcenás atavis edite regibus*. O gran Mecenas, Conde y señor excelente, a quien como al de la Cesarea sangre de los Reyes inuocó [pág. 34] el Poeta; assi es, yo lo confieso, que no es aqueste libro aquel que Aristobolo (*sic*) dedicó a Alexandro Rey, y lo arrojó a pique en el mar de Persia, quiças por que lo tragasse el mar, por pessado en su adulacion, que siempre la lisonja fue pesada (justo castigo, que da la Prudencia en burlar de quien de su pesso pretende burlarse). Libro es dedicado a V. Excelencia, para arrojallo en el mar, yo no lo niego, pero en el de Maria. La primera fruta Criolla es que se ofrece y llega a manos de V. Excelencia; por nueua y Perulera se puede prouar, yo asseguro que no a de amargar la corteza ni el

coraçon, pues todo es de Maria. No sabe al maná, ni a la mançana que dio la dentera en el desierto, y en el Parayso. Dedícalo su Autor Criollo a V. Excelencia, como al que tanta parte tiene ya en el Pirú por el dichoso Infante y esclarecido señor don Francisco Fausto, fruto q. como cubierta planta vino desde España en su maceta, sino es que diga con mas propiedad que pues nauegó vino dentro de su precioso nácar, como perla del mar del Sur. Engolfado passó en el vientre del Oceano, y por entre el tridente de Neptuno vino a nacer en tierra, como Anteon, porque como de hijo de tal padre, se diga del Infante, lo que Virgilio del César:

*Diuisum imperium cum Ioue Cæsar habet.*

De España vino, y al Pirú llegó, donde nació Criollo, o ya para su credito, o ya para su fortu- [pág. 35] na, si no es que por ser el primer Conde nacido acá, diga yo en el Pirú lo que el Mantuano en el nacimiento del mismo Cesar en Roma.

*Iam noua progenies cælo dimittitur alto.*

V. Excelencia es el piadoso Eneas padre del niño esclarecido Ascanio, de quien para el Pirú salio el primer fruto nuevo de Condes de Chinchon, para mas ilustrar la region Antartica. Esta pequeñez mayor grandeza promete que la del mismo Hércules hijo de Alcmena (*sic*) y Iupiter quando las colunas de la Hesperia playa le hizieron inmortal por mar y tierra, que este Hercules pequeñito aora, a de pisar más famoso quando grande, aquella con vn pie, y con el otro aquesta. Porque hijo de tan valiente padre en sangre, en prudencia y gouierno, de pies a de nacer, qual Hercules, sujetando con niñas fuerças los elementos sobre la mar y sobre la tierra. Por esso a de ser a su madre Pirú el Anteon que la defienda, y el Briareo que la engrandezca. Ennoblecíó V. Excel. al Pirú quando vino, como otro Eneas a las Mediterráneas costas del Rey Latino, bien que con mayor valor y con más ilustres prendas; assi lo celebra este nuevo mundo, por el venturoso parto de Lambayeque, o puerto de Payta adonde V. Excel. surgio, pues desde entonces ya no ay memoria de aquella su luna en los q. por su daño, y mala estrella se quedauan a ella, sino del sol, y del luzero (mejor diré) del abraçado Geminis [pág. 36] del cielo, prendas caras de V. Excel. [¿que?] dexó sobre su playa, queriendo más proseguir el seruiçio de su Rey y el bien del Reyno, que ver nacer el primogenito de su casa: alli pudiera mejor experimentar la Reyna Dido el valeroso coraçon de Eneas, diziendo:

*Hunc ego si potui tantum sperare dolorem?  
Cur mea dicta negat duras dimittere in aures?  
Num fletu ingenuit nostro? num numina flexit?  
Num lachrymas victus dedit aut miseratus amante, mea?*

Y por V. Excel. referirse eternamente ya en el Pirú lo que el Poeta:

*At pius Æneas quanquam lenire dolorem  
Solando cupit, & dictis auertere curas*

*Iussa tamem decim exequatur classemq. reuiscit  
 Æneas cælsa impuppi iam certus reendi  
 Consilium vultu tegit ac spem fronte serenat.*

¿Quándo de tamaño bien a gozado el Pirú jamás? ¿Quándo fue tan próspera su fortuna? ¿Quándo Roma tuuo por duplicado sus Mecenas? Pues si V. Excel. es el grande por su proteccion, el chiquito es vn Hercvles por su grandeza, y con tan raros Mecenas a seguras manos van las ojas deste Oliuar, que por esta parte ofrenda propia es para Reyes, ramillete para Grandes. Y diziendolo todo de vna vez, ¿en cuyas manos en el Pirú, sino en las de V. Excel. se a de poner el criollo canto deste libro? Lima, 8. de Diziembre, de 1630.

#### 10. *Historiador original y letrado de prestancia*

Por entonces nuestro protagonista —ya en el postrer decenio de su existencia— había escalado una envidiable situación en los ambientes intelectuales limeños. En 1627 Carvajal y Robles le hizo lugar en la nómina de ingenios de reconocido prestigio que florecían en el Parnaso tanto de la Metrópoli como de las Indias, y cumple con ensalzarle a la par de su progenitor:

“.....  
 Y Diego de Aguilar, a quien reparte  
 Guadalcáçar su sangre, vn Mausoleo  
 merecerá, y su hijo el Licenciado  
 don Francisco de Córdoua, su lado” (71).

Mas esa fama entre los autores que gozaron de merecida audiencia en su hora no respondía eucluxivamente a sus méritos como literato, pues también se granjeó un sólido crédito como perito en asuntos del pasado peruano, y en particular su nombre adquiere

(71) *Poema ... del assalto y conquista de Antequera ...* (Lima, 1627), Canto X, oct. LXXXIX.

Fernández de Córdoba figura estrechamente allegado al círculo de Carvajal y Robles: en la plica del testamento cerrado del Maestre de Campo don Diego de Vargas Carvajal, Caballero de Santiago y Correo Mayor de las Indias, discreto poeta de quien hay composiciones de lo mejorcito en la *Miscelánea Avstral* y en la *Concepción de María Puríssima*, que se registró en 11-VIII-1631, figuran las firmas de nuestro protagonista y de Carvajal y Robles, y el primero vuelve a comparecer como testigo en el codicilo otorgado dos días más tarde (A.G.N.P., Bartolomé de Cívico, 1631 (331), fols. 1697 y 1715). De la confianza que reinaba entre Olivares y Butrón y el Correo Mayor es prueba fehaciente la cesión que hace el autor de *Concepción de María Santíssima*, en 12-XII-1630, a este último, de la acción de cobrar una deuda de 350 pesos, cantidad que había recibido el primero del cesionario (A.G.N.P. [63], 1630 (7), fol. 632).

especial relieve en la vanguardia de los sustentadores de la peregrina tesis de las cuatro «edades» o períodos de la historia andina preincaica, en la que figura solidariamente al lado del exótico Huamán Poma de Ayala y del franciscano Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (72), con quien por cierto también compartía su vehemencia y decisión en la defensa de los derechos de los criollos.

Es precisamente dicho religioso (con quien le ligaba connotación por el linaje de Fernández de Córdoba, apellido completo del tonsurado) el que al dar cuenta de noticias acerca del Perú prehispánico se remite con especial énfasis a los «... quadernos de mano [del Licenciado Fernández de Córdoba] donde, con elegancia y gran curiosidad, nos da luz de grandes antigüedades, en diuersos lugares y a diferentes intentos...». En esos «quadernos» había descubierto la insólita tradición de las cuatro «edades», aplicación a la historia andina de lucubraciones medievales.

El mismo franciscano pondera igualmente otro trabajo de nuestro autor, consistente en una «insigne apología ... de las inmortales glorias» criollas, menospreciadas por los escritores, que con frecuencia olvidaban realizar como se merecían las proezas de los conquistadores; el capítulo VIII del *Discvrso Primero del Memorial de las Historias del Nuevo Mvndo Piru* (Lima, 1630), que exhala un encendido amor al terruño, es una paráfrasis de los pasajes pertinentes del aludido escrito del Licenciado Fernández de Córdoba (73). Por último, aunque de pasada, recordemos que ambos eligieron como tema de sendos escritos la descripción de la entrada del pirata L'Hermite en 1624.

El hermano del repetido tonsurado, el cronista Fray Diego de Córdoba Salinas, no es menos entusiasta en sus encomios. Proclama a nuestro protagonista «de los más versados en historias del Perú que conoce nuestro siglo...» —que ya es elogio, cuando en la mente de todos estaban los nombres del dominico Lizárraga, de los jesuitas Cobo y Olivera y del agustino Calancha—, y añade: «... en los libros que con elegancia y comprensión escribió y dejó a su muerte para la estampa, nos da luz de muchas antigüedades» —repite la metáfora de su hermano—; el cual, consultado por mí, respondió por escrito lo siguiente «...» (referencias históricas acerca del P. Marcos de Niza). En otro lugar le recomienda como «diligentísimo escritor» (74).

(72) Cfr. DUVIOLS: "Guaman Poma, historiador del Perú antiguo: Una nueva pista", en *Revista Andina* (Cuzco, 1983), I, núm. 1, pp. 103-114.

(73) Fols. 4v y 39-39v de la edición príncipe, y pp. 8 y 81-92 de la reedición (Lima, 1957).

(74) *Crónica franciscana...* (Lima, 1651), Lib. Primero, Caps. VIII y XIV.

Por su parte, el agustino Fray Antonio de la Calancha, a renglón seguido de transcribir la Provisión de 23 de mayo de 1541 por la que Pizarro depositara en el conquistador Juan Sánchez Falcón los indios del curaca Condorguaca y otros en Huánuco, reconoce que debía el texto de ese documento a la bondad de Fernández de Córdoba, «nieto de su nobleza, y eredero de sus méritos» [de Sánchez Falcón] (75). No estará fuera de lugar traer a cuento que un hermano de nuestro personaje pertenecía a la misma Orden agustina.

Por estos mismos años disponemos asimismo de referencias expresivas de gran intimidad con un literato de la jerarquía del autor de las *Relaciones* de Conchucos y discreto poeta, el Capitán Bernardino de Montoya. En el testamento de la esposa de este último, doña María de Cervantes, labrado el 20 de marzo de 1629, consta que dos años atrás había entregado a Fernández de Córdoba, «para adorno de su casa», nueve cuadros, cinco de cuerpo entero (con sendas imágenes de la Virgen del Pópulo, de San Juan Bautista, de San Jerónimo, de San Francisco y de San Antonio), y los otros tres óleos de medio cuerpo (representando la Virgen, San Esteban y un pastorcito, respectivamente), sin que hasta esa fecha, y a pesar de los instantes requerimientos para que los devolviese, hubiera logrado recobrarlos; en la definitiva disposición de última voluntad de la misma, extendida diez días más tarde, reitera la testadora el encargo a sus albaceas para que se interesasen por el rescate de los lienzos. La desgana del tenedor precario de dichos cuadros para restituirlos a sus propietarios no debió de enturbiar la relación con éstos, pues en el acto del otorgamiento de la segunda disposición de última voluntad figura Fernández de Córdoba entre los testigos instrumentales (76). No hay duda de que existía una estrecha amistad entre ambas familias.

¿Entabló acaso también relación amistosa con analista tan inquisitivo como el clérigo Fernando de Montesinos? La referencia a *El Marañón* pudo haber alcanzado por su conducto al inquieto cronista, toda vez que no parece que éste llegara a conocer personalmente a su autor, a la sazón valetudinario y retirado en su refugio huanuqueño (77).

(75) *Corónica moralizada...* (Barcelona, 1638), Lib. II, Cap. V, fol. 345-a.

(76) A.G.N.P., Bartolomé de Cívico, 1629 (325), fol. 412, y Jerónimo de Valencia, 1629 (1921), fol. 182. Las *relaciones* de Conchucos, junto con las demás composiciones poéticas de Montoya, se encuentran recopiladas por Lozano Vranich en el tomo VI de la Tercera Epoca de la Sociedad de Bibliófilos Españoles (Madrid, MCMLXV).

(77) Biblioteca Universitaria de Sevilla, Mss. 330/35. MONTESINOS: *Ophir de España*, Lib. Primero, Cap. 7.

De lo que no cabe duda es de que se le ha de contar en el corro de la intimidad de personaje de tantas campanillas en la Lima de entonces como lo era el Oidor Solórzano Pereira. A estar a una escritura labrada en 1.º de mayo de 1624 consta que nuestro Licenciado, entre otros allegados del magistrado, confiaron la conducción hasta España, bajo nombre de aquél, de diversas cantidades de dinero, que serían entregadas en Madrid al Contador Castro Macedo (ya aludido anteriormente), en concepto de retribución por «el cuidado y diligencia» que desplegabá en la gestión de los asuntos encomendados por los remitentes; Fernández de Córdoba entregó en aquella oportunidad la suma de 44 pesos (78).

Su consagración como prestigioso intelectual no era incompatible con el concepto que se le reconocía como Letrado, que se extendía hasta en el interior del país. Así, en 30 de septiembre de 1630 doña Constanza Llanasuyo, Principal del pueblo de Ulcumayo (Provincia de Junín), le confería poder para litigar en nombre de ella en un pleito derivado de una controversia familiar (79). Igualmente, en 30 de diciembre de aquel año, y actuando en representación de sus primos don Diego Dávila Briceño (conforme poder extendido por éste en Huánuco, en 16 de junio de 1625 ante Lope de Bustillo) y Licenciado don Nicolás de Ribera, abogado en la Audiencia de los Charcas (según poder otorgado por éste en La Plata, en 7 de agosto de 1626 ante Agustín de Herrera, a favor de su hijo Juan de Ribera, que subrogó en el mismo a Fernández de Córdoba en 23 de enero de 1627 ante Bartolomé de Atienza), suscribió una liquidación de los censos que percibían sus poderdantes impuestos sobre una heredad en el valle de Maranga rematada por Nicolás Estacio (80). El 18 de enero de 1631 su mencionada tía Sor Mariana de Ribera, monja en el convento de la Encarnación, también le extendía un poder general, con facultad especial para alquilar unas fincas de propiedad de la otorgante (81). Desde Huánuco recibía asimismo delegaciones: en 19 de octubre de 1633 doña Constanza de la Gama, mujer de Miguel de Retén, y en 5 del mes siguiente el Capitán Juan de Ribera y Torres, protector de los naturales de aquella circunscripción, le endosan sendos poderes para todo género de gestiones (82).

Entretanto, sus propios apoderados en Madrid conseguían favores de mero cumplido. Lejano eco del poder que suscribiera el

(78) A.G.N.P., Lorenzo de Sobarzo, 1623-1629 (1838), fol. 386.

(79) A.G.N.P., Juan Martínez Llorente, 1626 (1083), fol. 717.

(80) A.G.N.P. [9], fol. 1449.

(81) A.G.N.P., Juan Bautista de Herrera, 1631 (864), fol. 27.

(82) A.D.H., Manuel González Casasola, 1631-1634; reg. 1633, fols. 278 y 287v.

24 de mayo de 1631 a sus representantes en Corte, el Licenciado León Pinelo y el doctor Altamirano, fue la Cédula de recomendación de 26 de febrero de 1632 transmitida al Virrey Conde de Chinchón para que le dispensara algún cargo «conforme a su calidad y suficiencia...» (83). La suspirada plaza en la Audiencia de Lima se desvanecía como un sueño...

### 11. *Intimidaciones familiares*

El 1.º de marzo de 1630 Diego de Aguilar y de Córdoba había suscrito en Huánuco su último testamento, ante Manuel González Casasola, cuyo texto ignoramos por lamentable desaparición de los protocolos correspondientes a ese año del notario huanuqueño. Al ocurrir su fallecimiento, tras formalizar un codicilo el 26 de junio del año siguiente, se procedió a dar cumplimiento a las disposiciones de su última voluntad. Desconocidos los términos del instrumento matriz de 1630, carecemos de elementos de juicio para opinar sobre los motivos que indujeron a su hijo a suscribir el acta notarial del 19 de diciembre de 1631, según su costumbre asentada autógrafa. El escrito, en el que rechaza la herencia que le correspondía, es de una insólita aspereza y refleja la existencia de una tensión con el padre, que se atisba ya en el documento labrado en 8 de octubre de 1625, por el que constaban su caudal propio y la dote que recibía de doña Beatriz de Quesada: en él silenciaba los nombres de su progenitores, cuando lo usual era consignarlos. La parte sustancial del escrito que nos ocupa reza así:

... y porque aunque en el dho. testam<sup>to</sup>. le instituye y deja por tal heredero y le nombra por su albacea para las cosas tocantes a esta ciudad y lo [de]mas q. se contiene en el dho. testam<sup>to</sup>. por tanto en aquella bía y forma que de derecho aya lugar y con ánimo y deliberación de no açetar la dha. herencia en parte ni en todo ni el dho. ofiçio de albacea ni usar de ningun derecho ni accion actiua ni pasiua q. se le aya deferido por Razon de la dha. institucion de heredero y nombram<sup>to</sup>. de albacea, antes quiere y es su voluntad el Repudiar la dha. herençia Como la Repudia y tiene Repudiada ante don P<sup>o</sup> de vedoya alcalde ordinario desta ciudad (testado: por ante) y Alonso de Carrion escriu<sup>o</sup> del Cabildo y publico della y p<sup>a</sup>. q. conste desta Repudiacion a qualesquier Justiçias y tribunales y a los herederos q. uvieren de aver la dha. herençia pertenesciendoles ab intestato o en otra qualquier manera y q. contra el dho. don fran<sup>co</sup>. f<sup>z</sup>. de cordoua no se siga ninguna causa como contra heredero / o albacea sino q. se entienda no ser parte y aver Repudiado la dha. herençia y albazeazgo y quedar como queda ex-

(83) A.G.I., Indiferente General, 486, Lib. 17, fol. 241v.

cluido de todo y por jazente la dha. herençia se abstuuo della y lo otorgo y firmo... (84).

Con la saneada fortuna que le había aportado su cónyuge, nuestro protagonista se encontró con posibles para instalarse con holgura. En 17 de agosto de 1633 adquirió de Hernando de Medina Lobo un solar situado en la esquina de las calles de Granados (Jirón Cuzco) y San Cristóbal (Jirón Paruro), cuyo frente sobre esta última se extendía 18 metros. El traspaso se ajustó en 1.450 pesos: 1.000 correspondientes al principal del censo que gravaba el predio (y cuyos réditos ascendían a 50 pesos anuales) y el resto por el valor de la cerca de adobes y mejoras que había introducido el vendedor (85). Con arreglo a la escritura de 5 del mes siguiente Fernández de Córdoba se subrogó en la obligación que anteriormente había contraído Medina Lobo al comprar dicho terreno en 1632 del Colegio de San Martín, es a saber, edificar dentro del término de dos años una vivienda, con su zaguán cubierto, sala, cuadra y demás habitaciones (86).

## 12. *Los últimos años*

Escasa es la documentación concerniente al final de la vida de Fernández de Córdoba. El 29 de mayo de 1637 está datado un escrito autógrafo: en él hace hincapié en que desde hacía treinta años servía en ministerios forenses en las Audiencias de Lima y de Charcas, y denuncia que el Conde de Chinchón, con menosprecio de la Cédula despachada en 1632 para que se le hiciera merced de algún cargo, los había proveído en individuos de su séquito. Reiteraba su petición de una plaza en el escalafón judicial, y que entre tanto se le confiara algún Corregimiento, de los que prefería el de Tarma y Chinchaycocha o el de Conchucos (por estar incluidos en el distrito de Huánuco) o el de Aymaraes (bajo el ámbito de la ciudad del Cuzco). Para mover a compasión, recalca que «su necesidad es grande...» (87).

El 19 de junio del mismo año de 1637 adquiere, en 365 pesos, una negrita, de 12 años, recién traída de Guinea (88). En el curso de dicho año se recogió su declaración en las informaciones actua-  
das en Lima para dispensar el hábito de Calatrava a su remoto pa-  
riente político Juan de Cáceres y Ulloa, hijo del Secretario Mayor

(84) A.G.N.P. [26], 1621-1632 (96), fol. 514.

(85) A.G.N.P., Diego Sánchez Vadillo, 1633 (1780), fol. 1436v.

(86) A.G.N.P. [26], 1632-1636 (97), fol. 126.

(87) A.G.I., Lima, 100.

(88) A.G.N.P., Antonio de Tamayo, 1637 (1858), fol. 659v.

de la Gobernación José de Cáceres y Ulloa y de doña Isabel de Córdoba y Salinas (89). En 27 de agosto de 1638 el Presbítero Licenciado Juan de Torralba, que se disponía a emprender viaje con destino a Popayán, ajusta sus servicios profesionales como abogado, asignándole una remuneración de cien pesos al año (90).

La existencia de nuestro personaje llegó a su fin en 1639. La última noticia de él que ha llegado hasta nosotros data del 3 de mayo de ese año, en que suscribe un poder por el que facultaba a Alonso de Oribe, vecino de Pisco, para enajenar en esa localidad un esclavo de su propiedad (91). Cinco meses después, el 7 de octubre, su viuda, como albacea y tenedora de bienes, en virtud de licencia dispensada por la autoridad competente (indicio de que el finado había fallecido sin formalizar disposición testamentaria alguna), procede al inventario de los bienes que se hallaban en su poder. Se registran en ese acto el inmueble que seguía ocupando ella, en la esquina de Granados y San Cristóbal, «en el barrio de Santa Catalina» (92); seis esclavos; una carroza vieja con mulas asimismo caducas; dos cujas muy usadas, una dorada y la otra por dorar; dos colchones; cuatro sábanas y otras tantas almohadas; una colcha de *cumbi* muy traída; un pabellón muy antiguo de algodón; un rodapié labrado; un escaparate también vetusto; dos bufetes; el tintero y la salvadera de plata con las armas del linaje de Fernández de Córdoba; media docena de sillas maltratadas; una silla de manos en parecido estado de deterioro; un estrado de madera de cuatro metros; una alfombra vieja de tres metros; seis cojines también muy ajados de terciopelo carmesí; tres baúles con señales de largo uso; una piedra de destilar agua con su castillejo; ocho cuadros pequeños; un traje de mujer (saya y jubón) de damasco y otro de color de tafetán; un vestido masculino de terciopelo viejo y otro de paño, ambos muy gastados; un gabán de damasco viejo y una capa de paño negro. La gran decepción la depara el escribano al reseñar que la biblioteca se reducía a 26 volúmenes «de la facultad de derecho». Ni menciona sus títulos, ni aparece ninguna obra del género literario, precisamente el que franqueara a nuestro protagonista la fama a que se hizo acreedor (93).

(89) LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias* (Madrid, MCMXLVII), II, p. 15.

(90) A.G.N.P. [88], 1638 (1859), fol. 1152.

(91) A.G.N.P. [63], 1639 (19), fol. 356.

(92) Ambito de la feligresía de Santa Ana, cuyo primer libro de defunciones se inicia en 1701, deficiencia que impide determinar la fecha exacta del óbito de Fernández de Córdoba.

(93) A.G.N.P., Cristóbal de Arauz, 1639 (140), fol. 520. Entre los testigos del acto notarial figura el Licenciado Gutierre Velázquez Altamirano, cuyo padre, célebre jurisconsulto, había sido maestro de León Pinelo.